

ROMÁN GÓMEZ GUILLEN

JUAN SANTIAGO PALOMINO

Maestro de Capilla de la Catedral de Plasencia

(1712-1738)

Seminario de Musicología del Conservatorio Profesional de Música de Cáceres «Hermanos Berzota». Institución Cultural «El Brócense», de la Excma. Diputación de CÁCERES.

Al Director, Claustro de Profesores y alumnos del Conservatorio Profesional de Música «Hermanos Berzosa» de Cáceres, dependiente de la Institución Cultural «El Brócense» de la Excma. Diputación de Cáceres, por el aliento y estímulo recibido de ellos en el estudio, elaboración y publicación de esta monografía.

BIBLIOGRAFÍA

- ARCHIVO CATEDRAL. PLASENCIA. Actas Capitulares, Legajos y Libros de Informaciones de Capellanes.
- ARCHIVO DE MÚSICA CATEDRAL, PLASENCIA. Manuscritos y Legajos.
- ARCHIVO DIOCESANO. CÁCERES. Subsección de Montehermoso.
- ALMINAR. Revista de Cultura. Institución Pedro de Valencia y diario HOY, Badajoz.
- ÁLVAREZ, José M.a. Colección de obras de Órgano de Organistas Españoles del siglo XVII, U.M.E. Madrid 1964.
- BLAUXART, Daniel. Comentarios y Poemas Musicales. Editorial Bosch, Barcelona, 1947.
- BRENET, Michel. Diccionario de la Música. Editorial Iberia, Barcelona, 1976, 3.a edición.
- CARRERAS LÓPEZ, Juan José. La Música en las Catedrales en el siglo XVIII. Institución «Fernando el Católico». Excma. Diputación de Zaragoza 1981.
- CASPER HOWELET. Enciclopedia de la Música. Editorial Noguer. Barcelona-Madrid, 1967, 3.a ed.
- CASTRILLO-ELÚSTIZA. Antología Musical-Polifonía vocal-siglos XV y XVI. Librería Litúrgica Rafael Casulleras. Barcelona, 1933.
- CONCILIO VATICANO II. Constituciones. Decretos. Declaraciones. B.A.C. Madrid, 1965.
- CODEZ IURIS CANONICI. Typis Polyglottis Vaticanis, edic. MCMXL y Librería Edicitre Vaticana, MDCCCCLXXXIII.
- GÓMEZ GUILLEN, Román. Los Órganos de la Catedral de Plasencia. Delegación Provincial de Cultura, Cáceres, 1980.
- LÓPEZ CALO, José. La Música en la Catedral de Granada en el siglo XVI. Fundación Rodríguez-Acosta. Granada, 1963. Presente y futuro de la Música Sagrada, Editorial Razón y Fe. Madrid, 1966.
Catálogo Musical de la Santa Iglesia Catedral de Santiago. Instituto de Música Religiosa de la Excma. Diputación Provincial, Cuenca 1972.
- LÓPEZ CALO, José. Catálogo del Archivo de Música de la Catedral de Ávila. Sociedad Española de Musicología, Santiago de Compostela, 1978.
Historia de la Música Española. 3. Siglo XVII. Alianza Editorial, S.A., Madrid,

1983.

- MATÍAS GIL, Alejandro. Las Siete Centurias de la Ciudad de Alfonso VIII. Imprenta «La Victoria», Plasencia 1930, 2.* ed.
- ORTÍ BELMONTE, Miguel Ángel. Episcopologio Cauriense. Servicios Culturales de la Excm. Diputación. Cáceres 1959.
- RICART MATAS, J. Diccionario Bibliográfico de la Música. Editorial Iberia, S.A. Barcelona 1980, 3.a ed.
- RUBIO, Samuel. El Archivo de Música de la Catedral de Plasencia. Separata de «Anuario Musical», Barcelona, 1950.
- RUIZ TARAZONA, Andrés. Juan Sebastián Bach, un Padre Venerable. Real Musical, Madrid, 1975.

PRÓLOGO

El amor a Extremadura y, dentro de ella, a la Catedral Placentina, en la que se va desarrollando una importante etapa de mi vida, ha sido el móvil de esta publicación. Y espero que en fechas no lejanas, plumas más autorizadas que la mía escriban páginas muy gloriosas del pasado de la vida musical de la Catedral de Plasencia.

Al iniciar este trabajo me ha venido a la memoria lo que nos dice la Constitución sobre la Sagrada Liturgia del Concilio Vaticano II: «La tradición musical de la Iglesia universal constituye un tesoro de valor inestimable; consérvese y cultívese el tesoro de la música sagrada». (Arts. 112 y 114).

Ciertamente a lo largo de los tiempos no han faltado estos «valores inestimables» de la música en nuestra Extremadura. Recordemos al bachiller Domingo Marcos Duran, uno de los primeros teóricos musicales en nuestro idioma con sus tratados «Lux Bella», «Glosa sobre Lux Bella» y «Glosa sobre Lux Bella» y «Súmmula de canto de órgano, contrapunto y composición vocal e instrumental, práctica y especulativa», cuya «naturaleza es la noble villa que se dice de Alconétar o Garrovillas» en frase de Menéndez y Pelayo. Díganlo los monasterios de Yuste y Guadalupe y las catedrales de Badajoz, Coria y Plasencia, centros de un culto muy solemne a Dios y emporios de promoción musical.

Y por lo que toca a Plasencia, citemos nombres de músicos, algunos, de categoría que traspasaron nuestras fronteras; otros, de menos renombre ciertamente, pero muy comparables a las grandes figuras de la polifonía y del órgano. Vayan estos ejemplos: en el siglo XVI pasan por la Catedral de Plasencia Juan Vázquez y Cristóbal de Morales; en el XVII, Diego de Grados, Esteban Fernández y Juan de Torres; en el XVIII, Sebastián de Landa y Eraso y Juan Santiago Palomino; en el XIX, Ramón Luis Forner y en el XX Joaquín Sánchez Ruiz, al que muchos aun recordarán; algunos de éstos, extremeños como Juan Vázquez y Juan Santiago Palomino, pudiendo citar otros muchos valores musicales de la actual Extremadura en los diversos sectores del arte musical.

Siempre se tuvo en la Catedral de Plasencia en relación con la música, la norma en el culto divino de «la mayor gloria de Dios y la edificación de los fieles», y para ello se buscaron, sin regateo alguno dentro de las posibilidades de cada momento, las personas más competentes, consiguiendo así una depurada perfección en las formas musicales con una plena conjunción y armonía de fe y arte. Basten estos datos: en 27 de febrero de 1506 con motivo del recibimiento de dos nuevos cantores en la Catedral, se dice en los documentos capitulares «que por cuanto el Deán e Cabildo de la Iglesia de Plasencia tienen mucho cuidado del culto divino e de le aumentar a servicio de Dios e de la dicha Iglesia e para mayor devoción del pueblo, procuran personas hábiles e

suficientes, de muy buenas voces e sabedores en el arte de la música». En 17 de mayo de 1697 en un informe del Maestro de Capilla al Cabildo «que los organistas acrediten su desempeño en mayor obsequio y solemnidad del culto divino» y en 5 de julio del mismo año «que los ministriles lleven parte de la Capilla y ayuden al lucimiento de lo cantado».

En este estudio que hemos realizado sobre Juan Santiago Palomino podemos asegurar que no hay nada que no hayamos bebido en fuentes auténticas. De ahí que la lectura de documentos con sus correspondientes citas resulte un tanto árida y monótona, pero así lo hemos querido, a propio intento, en aras al servicio de la verdad histórica, esperando por ello la benévola acogida del lector. En la transcripción de documentos, salvo algún caso singular, hemos usado de la pronunciación y ortografía actuales para mayor entendimiento.

Ofrecemos el presente estudio al Seminario de Musicología del Conservatorio de Música de Cáceres como una colaboración obligada a la labor que este Centro se ha propuesto realizar con un orden y competencia encomiables.

Finalmente, agradecemos la ayuda económica que nos ha concedido para la publicación la Institución Cultural «El Brócense», dependiente de la Excm. Diputación Provincial.

Todo «ut placeat Dea et hominibus», «para que agrade a Dios y a los hombres», como aparece en el escudo de la ciudad de Plasencia.

I. JUAN SANTIAGO PALOMINO MARTÍN. SU NATURALEZA

Varias razones me han movido a publicar el presente estudio sobre Juan Santiago Palomino Martín: el tratarse de uno de los maestros de Capilla más conspicuos e insignes de nuestra catedral de Plasencia en su larga historia musical y, sin duda, el principal durante el siglo XVIII; su condición de extremeño y de nuestra provincia de Cáceres y el ser el maestro de Capilla del que poseemos el mayor número de composiciones en el archivo de música de la Catedral, del que por desgracia han desaparecido gran número de obras musicales.

El apellido PALOMINO ha honrado a otros compositores del mismo siglo, más o menos coetáneos de nuestro Juan Santiago Palomino, sin que sepamos que tuvieran alguna relación con éste. Citamos dos ejemplos: Antonio Palomino, compositor español del siglo XVIII, autor de una pequeña zarzuela con letra de Ramón de la Cruz titulada «La mesonerilla» (1769), en un acto, que tuvo gran éxito y que dio origen al llamado «género chico». Y José Palomino, violinista y compositor español, que tocó el violín en la Capilla Real de Madrid y luego fue primer violinista de cámara de la corte portuguesa. Al ocurrir la invasión napoleónica en España, trasladase a Canarias, donde fue maestro de capilla de la catedral de Las Palmas; compuso numerosas obras de música sacra, entre ellas unos Responsorios de Navidad. Nacido en Madrid, su vida se extiende del año 1755 al 1810.

Juan Santiago Palomino Martín nació en Montehermoso, provincia de Cáceres y obispado de Coria en 28 de noviembre de 1682. Montehermoso es un pueblo situado entre Plasencia y Coria, más cerca de Plasencia que de Coria; vinculado a Coria por su demarcación eclesiástica, detalle que va a tener singular relieve en este estudio y vinculado a Plasencia por su más frecuente comunicación con nuestra ciudad placentina por la afluencia de sus habitantes en los mercados de los semanales de los martes con sus productos hortícolas. Tiene, además, Montehermoso una rica tradición folklórica en sus canciones, trajes regionales y usos ancestrales.

«En el lugar de Montehermoso en diez y nueve días del mes de diciembre de mil y seiscientos y ochenta y dos, yo el Bachiller Juan Herrón, cura deste dicho lugar Bauticé con la solemnidad de la Iglesia a Juan Santiago, hijo legítimo de Juan Palomino y de su mujer María Martín, fue su padrino Domingo Martín, mozo, todos vecinos de dicho lugar; nació en veinte y ocho de noviembre».

II. JUAN SANTIAGO PALOMINO. SIESE EN LA CATEDRAL DE PLASENCIA

Los sieses eran los niños destinados a intervenir con sus cantos y danzas en determinadas festividades en los cultos de ciertas iglesias, generalmente en las catedrales. Fueron famosos los sieses de las catedrales de Sevilla y Toledo. El origen de esta especie de escolanía con toda su singularidad, única en el mundo, se fija hacia los primeros siglos del cristianismo. Que los niños canten y participen en la liturgia es algo tan antiguo como la misma liturgia. Aunque son varias las alusiones antiquísimas al canto de los niños, la historia señala a San Gregorio Magno, Papa del siglo VI, como el verdadero fundador de las «scholae puerorum», al instituir dos mansiones: una en San Juan de Letrán y otra en San Pedro, para el reclutamiento y formación de niños cantores. Formaban parte de la capilla de música cantando la voz de soprano en el canto de órgano y polifonía. Llamábanse «seises» por ser generalmente seis los que actuaban.

De los «seises» o «pueri cantores» salieron excelentes músicos, como Guillermo Dufay que formó parte del coro de niños de la catedral de Cambrai (siglo XV); Orlando di Lasso que perteneció al coro infantil de la iglesia de San Nicolás, en Mons; J.L. de Palestrina, en la escolanía de Santa María la Mayor de Roma y Tomás L. de Victoria, en la catedral de Ávila (siglo XVI); Joseph Haydn y su hermano Michael, en la catedral de San Esteban de Viena (siglo XVIII); Franz Schubert, en la Capilla de la Corte de Viena (siglo XIX); y Felipe Pedrell, en la catedral de Tortosa y Jacinto Guerrero en la de Toledo, en estos últimos tiempos.

En nuestras catedrales los seises propiamente no recibían salario; la catedral proveía a su sustento ya de la cantidad que normalmente daba al maestro de capilla para los gastos de los seises, ya otorgando al maestro algunas ayudas de costa cuando los gastos eran de mayor cuantía. Por otra parte la catedral asumía a su cargo toda la educación de los seises mientras ellos estuvieran al servicio del coro, desempeñando el Cabildo esta responsabilidad ordinariamente por medio del maestro de capilla. Todo esto lo veremos al tratar de las obligaciones del maestro de capilla. Cuando los seises perdían la voz de niño, o volvían a sus casas con alguna ayuda de costa o continuaban al servicio de la catedral si querían seguir la carrera eclesiástica o la musical; en este caso la catedral les ayudaba a costearse los estudios.

La catedral, además, cuidaba de su vestido y en caso de enfermedad corría con todos los gastos de la misma.

Estos dos últimos datos a los que acabamos de aludir, _ tuvieron muy en cuenta en nuestra catedral de Plasencia. He aquí dos referencias:

«Acordaron se haga saber al Sr. Mayordomo de Fábrica vista luego a los seises de todo lo que necesitaren del vestuario y camisas y sobrepellices».

Ropas de los seises. «Acordaron que el Sr. Mayordomo de Fábrica vista a los

seises de sotanas, sobrepellices y demás necesarios».

Datos del año 1698 y que se instan de una manera tenaz en un corto espacio de tiempo.

Respecto a la asistencia a los seises en caso de enfermedad, estos gozaron en tiempos pasados de la asistencia facultativa de un insigne médico placentino: Luis de Toro. Las Actas Capitulares lo consignan muy explícitamente; sucedía en el año 1555.

«ítem los dichos señores, vista una petición que les fue dada por lo cual se pedía se pagase a Luis de Toro, médico, dos ducados de salario que se le da cada año porque cura a los seises desta Iglesia, mandaron al señor obrero que fue el año pasado, se pague lo que detlo se le debe y al obrero presente se ponga en copia el dicho salario ese le pague conforme a los otros salarios... y luego juntamente los dichos señores, vista una petición, dixeran que mandaban e mandaron dar salario al señor Mayordomo y obrero de esta Iglesia que se pague a Luis de Toro, médico, lo que se le deba de salario».

Cuando tratemos del magisterio de Palomino en nuestra catedral, podremos ver lo dura que era para el maestro de capilla la enseñanza y cuidado de los seises y el interés del Cabildo por sostener con todo su esplendor esta singular institución.

Entramos ahora en la época de Juan Santiago Palomino como seise de la catedral de Plasencia, no sin antes advertir que su personalidad aparece en las Actas Capitulares con distinta denominación; unas veces se le llama Juan Palomo, otras Juan Palomino, en la mayoría de las citas se pone su nombre compuesto: Juan Santiago. No obstante estas distintas denominaciones usadas por los secretarios del Cabildo, nunca ponen en duda la identidad de la persona.

Palomino es recibido como seise en la catedral placentina el día 7 de abril de 1696:

«Acordaron se recibe por seise a Juan Palomo, natural de Montehermoso, desde el día que el Sr. Mayordomo de Fábrica le tuviere prevenida ropa».

Dos meses más tarde surge la primera petición de Palomino al Cabildo, reclamando la atención del mismo para que se le atiende en su vestido alegando su pobreza y necesidad. Una prueba evidente que la mayoría de los seises provenían de familias humildes. La cita siguiente viene a corroborar la fecha de entrada de Palomino como seise.

«Leyose petición de Juan Santiago Palomino, seise, en la que suplica al Cabildo que, en atención a hacer dos meses que sirve, se le vista por ser pobre y necesitar de este menester, que se le haría gran favor. Acordóse que se espere al Cabildo siguiente».

Viene ahora un interrogante: ¿por qué vino Palomino como seise a la catedral de Plasencia? ¿Qué causas o personas influyeron en esta determinación? Tal vez la proximidad y frecuente comunicación entre Plasencia y Montehermoso, su pueblo natal. Tal vez el que Palomino o alguno de sus familiares conocieran al maestro de Capilla de la catedral de Plasencia que era Juan Clemente Caballero recibido como tal en 12 de febrero de 1672 y que antes fue maestro de Capilla de la catedral de Coria.

No olvidemos que Palomino era diocesano de Coria por pertenecer

Montehermoso a dicho Obispado. Confesamos que no hemos podido aclarar esta duda por el silencio sobre ello en los documentos capitulares.

Lo que consta con toda certeza es que Coria tenía para él un cierto atractivo y, por otra parte, el Cabildo de Plasencia estaba muy conforme con tenerle por seise en su catedral. El informe que sobre Palomino emitió el maestro de Capilla fue muy favorable. Era maestro de Capilla, muerto ya Juan Clemente Caballero, Máximo Antonio de Leprando, recibido como tal en Plasencia en 9 de marzo de 1697 y que antes lo había sido en la catedral de Coria. Es ese paso de músicos de la catedral de Coria a la de Plasencia, más frecuente que a la inversa.

Estas dos anteriores afirmaciones, quedaban ratificadas por las siguientes citas que datan del mes de septiembre de 1698:

«Petición de seise. Leyóse petición de Juan Palomino, seise, por la que suplica al Cabildo le conceda doce días de licencia para tomar en Coria posesión de una Capellanía que le hubiera merecido. Acordaron se le conceda».

No debía de andar muy bien el asunto de los seis y alguna anomalía habría advertido el Cabildo sobre el aprovechamiento de los seis, ya que en la misma fecha en que había solicitado Palomino la licencia para ir a Coria, se llama al maestro de Capilla para que informe al Cabildo sobre la situación en que se encontraban los seis. A continuación de la petición mencionada de Palomino y en el mismo Acta Capitular se añade:

«Informe del maestro. Acordaron que el primer Cabildo informe el Maestro de Capilla sobre el aprovechamiento de los seis».

A la siguiente reunión del Cabildo, el maestro de Capilla presenta su informe sobre los seis. Como consecuencia de este informe, se despide a todos los seis, excepto a dos, uno de ellos Palomino.

«El Maestro de Capilla. Entró llamado del Cabildo el Maestro de Capilla y habiendo informado del aprovechamiento de los seis, salió... que por ahora se quede Pedro Muñoz con Juan Palomino y que el Maestro de Capilla busque seis a propósito».

No usó Palomino de la licencia para ir a Coria que le había concedido el Cabildo en septiembre de 1698. Va a ser en enero de 1699 cuando, tras nueva petición al Cabildo, use de dicha licencia para ir a Coria con el fin de recibir la Primera Clerical Tonsura con una Capellanía que se le adjudicaba, a lo que accede el Cabildo, prestándole la acostumbrada ayuda en su vestuario. De esta manera Juan Santiago Palomino se decide a entrar en el estado clerical, ya que la Primera Tonsura, aun cuando no era orden, era rito sagrado mediante el cual se hacía el ingreso en el estado clerical, doctrina que recogió el anterior Código de Derecho Canónico en el canon 108, modificada esta doctrina en el nuevo y actual Código Canónico en su canon 1016 que establece la recepción del sagrado orden del Diaconado para inscribirse en el estado clerical.

Muy interesante es la nueva petición de Palomino al Cabildo con la exposición de las causas de su petición y aun más interesante la delicadeza con que procede el Cabildo al preocuparse, con todo interés por la ayuda que le presta al proveerle nuevamente de vestidos. Lo transcribimos a continuación:

«Petición del seise. Leyóse petición de Juan Palomino, seise en esta Santa Iglesia, por la cual suplica al Cabildo le conceda los doce días de licencia que no usó en días pasados con motivo de pasar a ordenarse de Primer Tonsura a la ciudad de Coria y después tomar posesión de una Capellanía de que se le ha hecho adjudicación, sirviéndose el Cabildo de que esta Mayordomía de Fábrica le provea de algunos menesteres con que sustentar su vestuario que necesita nuevamente. Acordaron se le conceden. Que el Sr. Mayordomo le repase antes para que no haya indecencias».

Finalmente, dos años más tarde, en febrero de 1701, decide Palomino retirarse de nuestra catedral de Plasencia y cesar en ella como seise por haber mudado de voz, trasladándose a Coria para proseguir allí sus estudios musicales.

«Petición de Palomino. Leyóse petición de Juan Palomino, seise, por la cual refiere al Cabildo hallarse en la muda y tiene conveniencia de proseguir los estudios de la música con el Maestro de Capilla de la Santa Iglesia de Coria; en cuya virtud pide al Cabildo perdón de sus faltas y que le socorra con la limosna que fuere de su mayor agrado. Acordaron que por esta vez y de gracia se le libren cincuenta reales, mitad y mitad según estilo, tomándolo de la Contaduría».

Muy grato recuerdo tuvo que quedar a Palomino del tiempo que estuvo en nuestra catedral como seise. Años después, en 1721, siendo Maestro de Capilla de nuestra catedral y con el informe suyo, como era costumbre, se recibe a un seise de Montehermoso sin duda traído por él y que no me resigno a omitir:

«Otro seise de Montehermoso. Con plena conformidad acordaron recibir y recibieron por seise de esta Santa Iglesia a Francisco Gómez, natural de Montehermoso».

III. LA FORMACIÓN MUSICAL DE JUAN SANTIAGO PALOMINO

Los datos que conocemos referentes a la formación musical de Palomino, señalan a Plasencia y Coria. Plasencia, durante el tiempo que Palomino estuvo de seise. La formación musical de los seises corría a cargo del maestro de Capilla. Esto lo veremos con todo detalle más adelante, cuando tratemos del magisterio de Capilla de Palomino en nuestra Catedral. En Plasencia Palomino conoció durante su época de seise dos maestros de Capilla procedentes de Coria, mencionados anteriormente: Juan Clemente Caballero y su sucesor Antonio Máximo de Leprando. Palomino expresó al Cabildo al despedirse como seise su intención de «proseguir los estudios de la música con un Maestro de Capilla de la Santa Iglesia de Coria». ¿Quién era por aquel tiempo maestro de Capilla en la catedral de Coria? No hemos compulsado estos datos en el archivo catedralicio de Coria, aunque muy fundadamente creemos que recibiría formación musical de Simón Martínez de Ochoa, que fue maestro de Capilla de Coria, tal vez cuando Palomino marchó a Coria tras su permanencia como seise en Plasencia. Y deducimos esto de una petición de Martínez de Ochoa al Cabildo de Plasencia pretendiendo el magisterio de Capilla unos años después de haberse despedido como seise Palomino. He aquí la referencia de dicha petición:

«Simón Martínez de Ochoa. Carta de un Maestro de Capilla. Acordaron en vista de la carta de D. Simón Martínez de Ochoa, Maestro de Capilla que ha sido en la Santa Iglesia de Coria, que el Secretario le diga cómo ahora no se provee el de ésta, que se tendrá presente su carta para si llegara el caso».

Esta carta que Martínez de Ochoa dirige al Cabildo de Plasencia pretendiendo el cargo de maestro de Capilla en la catedral placentina fue leída en sesión capitular el día 2 de septiembre de 1707. Anteriormente y en el mes de mayo del mismo año, Martínez de Ochoa se dirige al Cabildo de Santiago de Compostela con la misma pretensión en dicha catedral pidiendo que se le nombre maestro de Capilla y que se retire a descansar de su empleo el que era maestro de Capilla de la catedral compostelana, Fr. José de Vaquedano. A este respecto nos dice López Calo lo siguiente: «No sabemos de dónde era maestro de Capilla Simón Martínez Ochoa cuando en 1707 pretendió el magisterio de Santiago; el documento no dice dónde estaba entonces, pero si dice que había sido maestro de Capilla de Coria»".

Hay otra pista que nos indica que algo tuvo que ver Palomino con Martínez Ochoa y nos la da el mismo López Calo. La exponemos seguidamente.

Aparte de dos villancicos que de Martínez Ochoa se conservan en el archivo de la catedral compostelana, en la catedral de Burgos aparecen otros tres villancicos de Martínez Ochoa. De uno de ellos, dice así: «"Escuchad mi voz", dúo de tiples con acompañamiento al Santísimo. (En la portada pone de letra contemporánea, "Ochoa", pero en los papeles pone, en todos y de letra del copista, "Palominos")».

¿Será este «Palominos» que aparece como copista del villancico de Martínez Ochoa nuestro Juan Santiago Palomino? Es muy posible y así lo creo. Si Martínez Ochoa antes de 1707 dice que había sido maestro de Capilla de Coria y Juan Santiago Palomino marchó a Coria terminado su ministerio de seise en Plasencia en 1701, fácilmente ambos se encontraron en Coria y podemos establecer entre ellos una relación de maestro y discípulo, un agradecimiento y ayuda del discípulo con el profesor y, finalmente, una relación de amistad y familiaridad entre ambos. Y tal vez Martínez Ochoa hubiera conseguido algún cargo musical fuera de Extremadura para su aventajado alumno. No se puede negar que todo esto es muy verosímil. Pero no nos atrevemos a afirmarlo con toda seguridad por no haber tenido oportunidad de haber consultado esta cuestión en el archivo de la catedral de Coria.

IV. JUAN SANTIAGO PALOMINO, MAESTRO DE CAPILLA EN LA CATEDRAL DE PLASENCIA

Precedieron a Juan Santiago Palomino en el cargo de maestro de Capilla, Juan Clemente Caballero, muerto a principios de 1697 y le sucede el mismo año en el cargo Máximo Antonio de Leprando. De éste sabemos que le sucede en 3 de agosto de 1709 Gabriel Joseph de Mendoza. Las Actas Capitulares, muy explícitas en algunas noticias, son parcas en otras. Aunque reflejan no pocas noticias de Máximo Antonio de Leprando en su labor de maestro de Capilla en nuestra Catedral, pero callan en sus últimos años. Sabemos que murió en 1707. De Gabriel Joseph de Mendoza, inmediato antecesor de Palomino en el cargo de Maestro de Capilla, sabemos que antes había ejercido este mismo cargo en la Iglesia Colegial del Salvador de Sevilla y se le recibe como tal en Plasencia con el salario de 250 ducados y 36 fanegas de trigo ante una tentativa ofrecida

para el mismo cargo en la Colegiata de Ronda, su patria". Se le recibe sin oposición, tras los informes correspondientes sobre su competencia en el cargo.

Nos detenemos un poco más con el inmediato antecesor de Palomino en el cargo de maestro de Capilla por ofrecernos unos datos interesantes y haber convivido con Palomino en Plasencia, pero pasando Gabriel Joseph de Mendoza al cargo de Organista con Palomino de maestro de Capilla.

Gabriel Joseph de Mendoza era casado, mientras Palomino fue clérigo. En septiembre de 1711 Mendoza pide al Cabildo le quite la carga de los seises por tener que atender a su numerosa familia. Veremos como los seises fueron el caballo de batalla para los maestros de Capilla. Con tal pretensión Mendoza se dirige al Cabildo.

«Los seises a Jorretto. Leyóse petición de D. Gabriel Joseph de Mendoza, Maestro de Capilla, en que suplica al Cabildo se sirva de exonerarle de la carga de los seises por hallarse con crecida familia y no poderlos asistir como quisiera. Acordaron se le admita la petición. Y se encarga a D. Juan Jorreto, segundo organista, quien los reúna desde primero de octubre próximo y se le avise esta resolución».

Por fallecimiento del segundo organista Juan Jorreto, que poco tiempo estuvo al cuidado de los seises, Gabriel Joseph de Mendoza solicita el cargo de organista segundo de la Catedral, quedando así vacante el cargo de Maestro de Capilla, que ocuparía Juan Santiago Palomino. Mendoza conservó el salario que tenía como maestro de Capilla. Tuvo lugar este cambio de cargo el 14 de enero de 1712. Con todo detalle se describe en el siguiente documento:

«Organista. Habiendo el Sr. Deán (D. Francisco Mir) participado al Cabildo las diligencias que había hecho en virtud de su encargo sobre la solicitud de organista en plaza vacante por muerte de el licenciado Juan Jorretto y propuesto que mediante hallarse D. Gabriel Joseph de Mendoza, actual maestro de Capilla de esta Santa Iglesia, con habilidad muy suficiente en tañer el órgano y haber sido su ejercicio en otras Iglesias antes que en ésta se le honrase con el magisterio de Capilla, sería conveniente que, hallándose el maestro de Capilla propuesto que se conformare con el salario de mil setecientos reales, veinticuatro fanegas de trigo, Capellanía del número y la utilidad que pueda dejar la asistencia a los seises, quedare dicho D. Gabriel por organista con el salario que goza por tal maestro de Capilla con D. Sebastián de Landa que sirve este oficio, resultando de esta disposición el beneficio a esta Santa Iglesia de tener dos organistas iguales para todas las funciones de su lucimiento y decencia del culto y la Fábrica acuciada mayormente, habiéndose despedido dos seises cuya costa considerada con el estipendio que gozaba dicho D. Juan Jorretto aun sube más que el salario que se propone al maestro de Capilla que se remueve; conferenciado con la mayor reflexión, acordó el Cabildo, plenamente conforme, que hallándose maestro de Capilla propuesto que satisfaga en su examen a toda seguridad y confianza del cabildo, quede recibido por organista y arpista el dicho D. Gabriel Joseph de Mendoza con el salario que actualmente goza por maestro de Capilla, como está expresado, y se repase al Sr. Deán en la continuación de esta solicitud, como está decretado».
«Seises. Acordaron que el gasto hecho en el sustento de Juan Fernández y Pedro Álvarez, seises despedidos, hasta el día siete de este mes, se abone al Sr. Mayordomo de Fábrica en la cuenta de su cargo».

Al acceder el Cabildo a la petición de Gabriel Joseph de Mendoza nombrándole segundo organista y arpista, dato relevante éste último, Mendoza va a convivir con su sucesor en el magisterio de capilla Juan Santiago Palomino hasta marzo de 1718, fecha en que Mendoza renuncia a su cargo para retirarse a Sevilla.

«Organista se despide. Leyóse petición de D. Gabriel de Mendoza, organista de esta Santa Iglesia, diciendo está determinado por justos motivos a retirarse a Sevilla, para lo cual pide licencia y suplica al Cabildo le favorezca, disponiendo que por vía de limosna se le pague la Mesada de este mes de marzo. Y haciéndole por despedido, acordaron se le pague enteramente dicho mes por lo tocante a los maravedíes que goza de salario sin extenderse a lo correspondiente al trigo».

Pasados unos años, Mendoza intentó volver de nuevo a Plasencia como organista primero de la Catedral. La ocasión fue proporcionada en el año 1721 por la muerte del primer organista, el célebre Sebastián de Landa y Eraso que fue nombrado organista primero en la oposición efectuada en septiembre de 1694 con ocasión de la inauguración del «órgano grande» construido por Fr. Domingo de Aguirre. A Sebastián de Landa se le asignó el salario de 300 ducados y 36 fanegas de trigo". Esta ocasión no la quiso desaprovechar Mendoza y para ello, antes de solicitar el cargo al Cabildo, sondeó a algunos Capitulares.

«Con este motivo se expresó por algunos Señores que D. Gabriel de Mendoza solicitaba volver a esta Santa Iglesia con el salario que gozaba D. Sebastián de Landa y que le habían respondido no podía darse a organista de toda satisfacción más salario que doscientos y cincuenta ducados y 36 fanegas de trigo y que en este supuesto podía, si le pareciese, mostrarse pretendiente al Cabildo».

No obstante, el Cabildo tal vez acordándose de que Mendoza tuvo que ser exonerado de la carga de los seises por su numerosa familia y no poder atender esta obligación, cosa antes referida, efectuó la provisión del cargo de organista primero en la persona de Antonio Valeriano, natural de Guadalupe. Esta es la razón de la contestación que, de un modo oficial, da el Cabildo a Mendoza unos días después:

«Leyóse carta de D. Gabriel de Mendoza, organista que fue en esta Santa Iglesia, manifestándose pretendiente a la plaza de Organista Mayor, según y como lo tenía D. Sebastián de Landa. Acordaron se le responda está ya proveída».

Nos introducimos ya plenamente en el magisterio de Juan Santiago Palomino en nuestra catedral de Plasencia. Haremos, no obstante, algunas aclaraciones relativas al cargo de maestro de Capilla en nuestras catedrales. Las tres ocupaciones principales del maestro de Capilla eran: a) la dirección de la capilla musical; b) cuidar, educar e instruir a los seises; c) componer polifonía. El modo de proveer este cargo cuando estaba vacante variaba, según las circunstancias. Unas veces era sin oposición; tal sucedía si el Cabildo conocía la competencia y formación musical del aspirante. Otras, mediante concurso-oposición al que se presentaban en ocasiones gran número de opositores; fueron célebres algunas oposiciones por el número y calidad de los aspirantes. Dígase lo mismo de los restantes cargos musicales de la catedral. Ambos modos se usaron en la

catedral de Plasencia. Tampoco se requería para este cargo como para los restantes cargos musicales propiamente dichos el estado clerical y esto se puede comprobar muy fácilmente con la lectura de las actas capitulares. Hubo, asimismo, en nuestra catedral como en otras muchas catedrales músicos seculares y músicos clérigos. No obstante, la hegemonía de los eclesiásticos es un factor muy importante, sobre todo a partir de la Desamortización de la Iglesia en España en el siglo pasado y del Concordato entre España y la Santa Sede del año 1851.

A este respecto, escribe muy acertadamente Carreras López lo siguiente: «El cargo de maestro de Capilla de las catedrales españolas (siglo XVIII) es una plaza ocupada a menudo por sacerdotes e integrada en la jerarquía capitular. Análogamente sucede con el cargo de organista, el segundo puesto en importancia. En realidad la adscripción forzosa del maestro de capilla a la jerarquía capitular sólo es formal a finales del siglo XIX, con la Desamortización y el Concordato, cuando se crean en las catedrales las raciones anejas; los "racioneros" tienen entonces que profesar al menos las órdenes menores».

Juan Santiago Palomino fue nombrado y recibido por Maestro de Capilla de la Catedral de Plasencia, previa oposición, siendo clérigo de órdenes menores el día 24 de febrero de 1712. Así quedó consignado en las Actas Capitulares:

«MAESTRO DE CAPILLA PALOMINO. JUNTA DESPUÉS DE DISUELTO EL CABILDO EXTRAORDINARIO ANTECEDENTE. Acordaron dichos Señores Deán y Cabildo de esta dicha Santa Iglesia que, mediante haber satisfecho en su examen Juan Santiago Palomino, de menores órdenes, a toda la suficiencia necesaria para el ejercicio de Maestro de Capilla de esta dicha Santa Iglesia, como lo asegura el informe de los organistas que, como prácticos en estafacuitad, asistieron de orden del Cabildo a dicho examen, se recibe a dicho Juan Santiago Palomino por tal Maestro de Capilla con el salario decretado por acuerdo de catorce de enero de este año».

Actuaron como técnicos en los ejercicios de oposición de Juan Santiago los dos organistas de la Catedral que lo eran a la sazón Sebastián de Landa y Eraso, primer organista y Gabriel Joseph de Mendoza, organista segundo. A tres días de la oposición, 27 de febrero, el Cabildo accede a la petición de Palomino concediéndole ayuda de costa por su viaje y en un rasgo de generosidad se le abona el salario de todo el mes. Muy satisfecho debió de quedar el Cabildo por la actuación de Palomino en las oposiciones.

«En vista de la súplica de Juan Santiago Palomino, Maestro de capilla de esta Santa Iglesia, acordaron que el Sr. Mayordomo de Fábrica le pague esta Mesada de Febrero enteramente por lo que toca a maravedís y reales, en atención a su dilatado viaje y a dicho Señor se le abone en la cuenta de su cargo».

Un interrogante se presenta al hacer mención en el anterior documento del «dilatado viaje» de Palomino. ¿De dónde vino Palomino al ser recibido por Maestro de Capilla? Ciertamente que no vendría de Coria, ciudad muy cercana a Plasencia. Hay un dato que podría aclarar esta duda: en agosto del mismo año 1712, Juan Santiago Palomino pide ayuda al Cabildo para traer a Plasencia a una hermana suya que vivía en Astorga. Exponemos dicha petición.

«Maestro de Capilla. Leyóse petición de Juan Santiago Palomino, Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia, en la que suplica al Cabildo se sirva facilitarle y concederle la providencia de que se le socorra por cuenta de sus Mesadas adelantándole lo que fuere servido y con la cantidad que gustare para la costa del viaje que ha de satisfacer para enviar a la ciudad de Astorga por una hermana que en ella tiene y que desea traer a ésta en que residirá más. Acordaron que el Sr. Mayordomo de Fábrica se encargue de darle la ayuda de costa que le pareciere necesita para el efecto que el suplicante previene, reintegrándose de dichas Mesadas la porción con que le socorriere».

Hemos preguntado a la catedral de Astorga para ver si algún dato nos llevaba a conocer que Juan Santiago Palomino hubiera tenido algún cargo musical en dicha Catedral y de ésta hubiera venido a la nuestra. Con mucha amabilidad y prontitud nos han contestado: 1. ° «que el archivo de Actas Capitulares desapareció con la guerra de la Independencia»; 2. ° «que en el archivo musical de obras, que se encuentra bastante completo, no hay ninguna obra de Palomino».

Tampoco sabemos nada respecto a la ordenación sacerdotal de Palomino, cosa que damos por cierta en razón a la Capellanía con que fue agraciado a los pocos días de tomar posesión de su cargo de maestro de Capilla. Aunque hubiera sido ordenado sacerdote fuera de Plasencia, constaría su ordenación en el permiso que hubiera solicitado a tal fin del Cabildo, como consta de otros cargos musicales. Nada nos hemos encontrado sobre esto en las Actas Capitulares. Hemos mirado, por otra parte, en los libros de ordenaciones del archivo catedralicio y nos hemos encontrado que faltan varios años en los que hubiera podido tener lugar su ordenación. Advertimos que en el presente trabajo sólo hemos usado de los documentos de nuestro archivo, ya que hemos reducido nuestra labor a su permanencia en Plasencia. Y decíamos que damos por cierta su ordenación porque recibe la Capellanía en paridad con D. Pedro Román Velasco y de este sabemos que ascendió al Presbiterado por haber ejercido el cargo de Capellán a la vez en la Capilla de la Virgen de la Salud, de Plasencia, donde aún se conserva su retrato y que dejó sus bienes a su muerte para el dorado de dicha Capilla, cosa que se efectuó en el año 172331. Las Capellanías a que nos referimos llevaban consigo la obligación de asistir al oficio coral y cantar en él con la obligación de celebrar un determinado número de misas. A esto también haremos relación cuando tratemos del traslado de Juan Palomino a Coria como maestro de Capilla de aquella Catedral.

V. JUAN SANTIAGO PALOMINO, CAPELLÁN DE LA CATEDRAL DE PLASENCIA

Es un tema sobre el que tenemos interesantes documentos que vamos a exponer y que le asignó el Cabildo tal vez como compensación económica a la carga no pequeña que llevaba el ser maestro de Capilla. Ambos cargos fueron simultáneos en Juan Santiago Palomino. El día 8 de marzo de 1712 recibe el nombramiento de Capellán que describe con detalle este documento:

«Capellanía del número a Román y la del Sr. Valcarce a Palomino. Acordaron se haga gracia y nombramiento al licenciado Pedro Román Velasco de la Capellanía del número de esta Santa Iglesia vacante por muerte del licenciado Juan Jorretto y de la que fundó el Sr. D. Manuel de Valcarce que servía dicho Pedro Román a Juan Santiago Palomino, de menores, Maestro de Capilla,

arreglándose el modo de recibirla por los Señores Deán y Penitenciario de que den cuentas al primer Cabildo Espiritual y se nombra por Comisario para las informaciones de dicho Maestro de Capilla al Sr. Maestrescuela».

Con fecha 10 de mayo del mismo año 1712 presenta Juan Santiago Palomino las «informaciones de genere» para entrar en posesión de la Capellanía fundada por D. Manuel de Valcarce, que fue Canónigo Doctoral en esta Catedral de Plasencia. Consta en las Actas de la manera siguiente:

«Informaciones de Juan Santiago Palomino. Leyeron las informaciones "de genere" de Juan Santiago Palomino, Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia, y vistas se aprobaron y mandaron que entre a servir en el coro de esta Santa Iglesia la Capellanía que fundó el Sr. D. Manuel de Valcarce en la que tiene nombramiento del Cabildo, procediendo el estar con el señor Arcipreste de Trujillo, Visitador de las Capellanías de dicho Coro y después licencia del señor Deán».

Las informaciones «de genere» es lo que llamamos «Expediente o Estatuto de limpieza de sangre». Por los datos que poseemos, se exigía en nuestra catedral de Plasencia a los Capellanes y mozos de coro. La famosa rebeldía provocada por los judeos-conversos de Toledo en 1449 hizo que se estableciera por primera vez el estatuto de limpieza de sangre.

A este respecto escribe Terrón Albarrán lo siguiente: «Son conocidas las polémicas, las violentas diatribas, que originó en los siglos XVI y XVII el llamado "Estatuto de limpieza de sangre", que impedía que los descendientes de judíos, moros o penitenciados entrasen en corporaciones u oficios públicos y que tuvo especial incidencia en los cabildos catedralicios. Las normas fueron defendidas y pedidas por el pueblo llano, limpio de sangre y con determinado cariz antinobiliario, ya que muchos poderosos habían consentido mezclarse con judeo-conversos por el afán de riquezas. En lo eclesiástico, el primer "Estatuto" que se implantó en España fue en la catedral de Badajoz en 1511, siendo Obispo de la diócesis don Alonso Manrique de Lara. Luego lo fueron incorporando muchos cabildos españoles. Un extremeño, el Cardenal Silíceo, al poco de acceder a la silla primada de Toledo, a pesar de las enormes dificultades, lo establece en 1547, siendo confirmado por los Pontífices desde Paulo III en 1548».

Hay unas notas históricas muy curiosas coincidentes en los Obispos de Plasencia y Coria cuando se tramite el «Estatuto de limpieza de sangre» de Juan Santiago Palomino: ambos Obispos se encuentran vacantes desde el mismo año. El de Plasencia por defunción del Obispo D. José de Rojas y Velázquez, fallecido en Plasencia en 4 de enero de 1709 y enterrado en la capilla de las Reliquias de la Catedral; el de Coria, por defunción del Obispo D. Miguel Pérez de Lara, fallecido el 14 de febrero en Cáceres y enterrado en la Iglesia de Santa María. Y ambos se cubrieron casi en las mismas fechas: el de Plasencia, en la persona de D. Bartolomé Zerundo-Rico y Pineros, con fecha 29 de julio de 1713; el de Coria, en la persona de D. Luis de Salcedo y Azcona, con fecha 14 de julio de 1713.

El hecho de la vacante de Plasencia se constata en un documento del archivo catedralicio que dice así:

« Vacante por muerte de D. José de Rojas. Por muerte de este Sr. Obispo estuvo quasi cinco años vacante esta Iglesia a causa de estar cerrado el comercio con

la Corte de Roma y la gobernó el Cabildo este tiempo habiendo nombrado Provisores y los demás Oficios en la forma acostumbrada y duró hasta el año 1713».

La razón de esta incomunicación con Roma en lo que respecta al Obispado de Coria, válida también para el de Plasencia, nos la da Orti Belmonte: «La Guerra de Sucesión debió ser causa de que Roma retrasara las Bulas de nombramientos episcopales».

El Estatuto tuvo que pedirse por Plasencia a Coria, por ser Palomino diocesano de esta Diócesis, ya que era natural de Montehermoso, lugar perteneciente al Obispado de Coria.

Intervienen en la petición de informes por parte del Obispado de Plasencia los Provisores y Vicarios Generales, D. Alonso de Llera y Delgado, Canónigo Penitenciario y D. Lucas Conejero de Molina, Canónigo Doctoral. Hoy, esta denominación de Vicarios Generales, estando vacante la sede episcopal, nos hubiera extrañado no poco. En nuestros tiempos presentes habríamos hablado de Vicario Capitular, o mejor dicho, desde la entrada en vigor del nuevo Código de Derecho Canónico, hablaríamos de Administrador diocesano.

Por lo que respecta a D. Alonso de Llera y Delgado, en nuestros días no le habríamos visto ejerciendo los cargos de Vicario General y Canónigo Penitenciario, ya que se lo hubiera prohibido tanto el canon 367 del anterior Código Canónico como el 478 del actual Código, recién promulgado, por la clara tendencia eclesial de separar en lo posible el ejercicio de la jurisdicción de los fueros externo e interno. En cuanto a D. Lucas Conejero de Molina, Canónigo Doctoral, hemos de reseñar con toda satisfacción que fue quien regaló a la Catedral el actual Realejo de la Catedral, restaurado muy recientemente con nuestro tesón y esfuerzo y con la competencia singular del organero de Azpeitia D. José Antonio Azpiazu Gómez. Hizo este regalo a la Catedral D. Lucas Conejero con fecha 16 de abril de 1714 y creemos muy fundadamente que esa es la identidad histórica del actual Realejo". D. Lucas Conejero fue nombrado en el citado año 1714 Obispo de Canarias y consagrado Obispo en Madrid el 7 de octubre; luego vino a Plasencia el 25 de octubre a despedirse de sus compañeros de Cabildo.

El Estatuto de limpieza de sangre de Juan Santiago Palomino consta de las siguientes partes: a) Exhorto del Obispado de Plasencia al de Coria; b) aceptación y cumplimiento de dicho Exhorto por el Obispado de Coria; c) delegación al Teniente de Cura de la parroquia de Montehermoso para tomar declaración a los testigos; d) examen y deposición de los testigos de oficio; e) devolución de las diligencias practicadas por el Obispado de Coria para que Palomino presentara el Estatuto al Cabildo de Plasencia y así pudiera entrar a servir en el oficio coral la Capellanía asignada con las obligaciones y derechos inherentes.

Vamos a transcribir íntegramente el Estatuto de limpieza de Sangre de Palomino, aunque se repita mucho el interrogatorio. En este documento, un poco largo, podremos ver cómo la genealogía coincide perfectamente con la partida de bautismo.

«Nos, los Licenciados D. Alonso de Llera y Delgado, Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral y D. Lucas Conejero de Molina, Canónigo Doctoral en ella, Provisores y Vicarios Generales en esta Santa Iglesia y Obispado de Plasencia, Sede Vacante por muerte del limo. Sr. D. José Gregorio de Rojas, Obispo que fue de dicho Obispado, del Consejo de su Majestad Real,

A Vos, los limos. Sres. Provisores y Vicarios Generales de la ciudad y Obispado de Coria, a quienes Dios Nuestro Señor guarde y conserve en su santo servicio, HACEMOS SABER que por los Sres. Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia se ha hecho gracia y nombramiento de la Capellanía que, servidera en el coro de ella, fundó el Doctor D. Manuel de Valcarce, Canónigo Doctoral que fue de esta Santa Iglesia, a Juan Santiago Palomino, de menores órdenes, Maestro de Capilla en ella y natural del lugar de Montehermoso, de ese Obispado. Y para que pueda entrar en el coro a servir dicha Capellanía, es necesario, conforme al Estatuto de esta Santa Iglesia, que preceda la información "de genere" y "limpieza" del susodicho, la cual se cometía al Doctor D. Francisco Maldonado, Maestrescuela en dicha Iglesia, ante quien el susodicho se presentó la genealogía dando por padres a Juan Palomino y María Martín y por abuelos paternos a Juan Palomino y Mariana Retortillo y por abuelos maternos a Domingo Martín y María Gil, naturales de dicho lugar de Montehermoso, y para el examen de los testigos se hizo el interrogatorio de preguntas de el tenor siguiente: Interrogatorio por donde sean examinados los testigos de oficio para las pruebas de Juan Santiago Palomino, Capellán y Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia.

- 1. Primeramente sean preguntados los testigos si conocen a dicho Juan Santiago Palomino y a sus padres y abuelos paternos y maternos con tenidos en la genealogía por él presentada, declarando sus nombres, naturaleza y vecindades.*
- 2. ítem si saben que del dicho pretendiente sus padres y abuelos por ambas líneas son cristianos limpios de limpia sangre y generación, sin mezcla de moros, judíos, moriscos y de toda mala raza e imperfección de las reprobadas en derecho.*
- 3. ítem si saben de el dicho pretendiente mal alguno de sus ascendientes, ha sido preso, castigado o sentenciado por el Santo Oficio de la Inquisición o por otra Justicia eclesiástica o secular, infame o afrentosamente por sentencia pública o secreta por donde hayan incurrido en nota de menos valer o han sido traidores a la Real Corona.*
- 4. ítem si saben que el dicho pretendiente es hijo legítimo del expresado legítimo matrimonio de los que da por sus padres en la expresada genealogía habida según orden de la Santa Madre Iglesia.*
- 5. ítem si es público y notorio por la voz pública y fama y común opinión y voz.*

Y respecto estar en extraña Diócesis, se nos pidió por el dicho Juan Santiago Palomino despachásemos nuestra requisitoria para Vos limos, para que con efecto se enviase dicha información, y por Nos visto libramos la presente para Vos limos, a quienes de aparte de nuestra Santa Madre Iglesia y de Justicia exhortamos y requerimos y de la nuestra les pedimos y suplicamos que, pareciendo la gente de dicho Juan Santiago Palomino y presentando esta nuestra carta, sírvanle pedir por ser nuestro recado alguno, la manden cumplir y executary para su cumplimiento dar comisión en dicho lugar de Montehermoso a la persona que fueren servidos para que cuanto antes que se posesione de su oficio, examine a los menos seis testigos personas honradas de toda verdad y crédito, al tenor de las preguntas susopresentadas, haciéndoles las demás que convengan para justificación de la verdad y que para la información con su informe y parecer, la entregue a la parte cerrada y sellada para que la traiga y presente ante Nos, queriendo así limos, mandar hacer y administrar Justicia y

Nos haremos de tanto cada que las tuyas veamos en la mediante en cuyo testimonio dimos la presente firmada de Nuestra orden y refrendada del infraescrito Notario y sellada con el sello de armas de esta Santa Iglesia de Plasencia, en siete de abril de mil setecientos y doce. Ledo. Lucas Conejero. (Rubricado)— por mandado de su Mercedes: Doblado-Scrio. (Rubricados).

CUMPLIMIENTO. En la ciudad de Coria a catorce de abril de mil setecientos doce años. Yo, el nombrado Presidente de la suplicatoria anterior, ante sus Mercedes los limos. Sres. Provisores y Vicarios Generales de esta dicha ciudad y Obispado, Sede episcopal vacante, y habiéndola visto y entendido dijeron que se dé su vista y ejecución y en su ejecución y cumplimiento daban y dieron sus mercedes al Ledo. D. Francisco Mateos Caballero, presbítero, Teniente de Cura del lugar de Montehermoso y en su defecto a otro cualquiera eclesiástico de dicho lugar para que atestara por la anterior comisión para que determine de su oficio los testigos que le pareciere en la conformidad que previene el interrogatorio de preguntas inserto en la dicha diligencia y Exhorto, según y como por ella se previene; en sobre cerrado y sellado se lo entregue a él aparte para que luego le presente donde y como le convenga para que por este su auto así lo proveyeren, mandaron y firmaron uno de sus mercedes como acostumbren. Doy fe: ledo. Giraldo. Por orden de sus mercedes: Ledo. Jerónimo del Valle Blázquez. (Rubricados).

En el lugar de Montehermoso en diez y ocho días del mes de abril de este año de Nuestro Señor de mil setecientos y doce. Yo Miguel Galindo, vecino de este lugar, Notario aprobado por autoridad de Ordinario, hice saber y requerí con la comisión antecedente delegada por una orden de la ciudad de Coria al Bachiller Francisco Mateos Caballero, Cura Teniente de este lugar, quien habiéndola leído y entendido dixo que la aceptaba y la aceptó y que está presto a cumplir con lo que en ella se le manda, y lo firmó.— Bach. Francisco Mateos Caballero. — Ante mí: Miguel Galindo. — (Rubricados).

En este lugar, día y mes y año antedichos, en cumplimiento de lo mandado por dicha Comisión en el Bachiller Francisco Mateos Caballero, Cura Teniente de este dicho lugar y Juez de Comisión en la presente causa, hizo parecer ante sí de oficio para testigo de esta información a Melchor González, vecino de este lugar, de quien sus mercedes dicho Sr. Juez de Comisión recibió juramento que hizo bien y cumplidamente a Dios, Nuestro Señor, a una señal de la Cruz de decir la verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo por el tenor del interrogatorio que va por cabeza de los Autos, dijo ante él lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al licenciado Juan Santiago palomino y asimismo que conoce a Juan palomino, su padre, y a María Martín, su madre, de quienes es lexítimo. Y asimismo declara que conoció a Juan Palomino y a Mariana Retortillo, difuntos, abuelos paternos del dicho Ledo. Juan Palomino y asimismo declara que conoce a Domingo Martín y que conoció a María Gil, su mujer ya difunda, abuelos maternos del dicho Ledo. Juan Santiago Palomino. Y declara que todos los referidos fueron vecinos y naturales, que lo son los vivos, de este lugar de Montehermoso, y asimismo declara que todos los referidos han vivido honrada y cristianamente y tienen oficios honrados y responde...

2. A la segunda pregunta dijo que sabe que el dicho Pretendiente, sus padres y abuelos por ambas líneas han sido y son cristianos limpios de limpia sangre y generación, sin mezcla de moros, judíos, moriscos y de la toda mala raza e

infección de las reprobadas en derecho y responde...

3. *A la tercera pregunta dijo que sabe que el dicho pretendiente ni algunos de sus ascendientes ha sido preso, castigado ni penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición ni por otra Justicia eclesiástica, ni declarado infame o afrentosamente por sentencia pública ni secreta por donde ni han incurrido en nota de menos valer y sabe y declara que ninguno de los dichos ha sido traidor a la Corona y responde...*

4. *A la cuarta pregunta dijo que sabe que el dicho Ledo. Juan Santiago Palomino es hijo legítimo de legítimo matrimonio de los dichos Juan Palomino y María Martín y asimismo declara que dichos padres de dicho pretendiente son hijos legítimos de legítimo matrimonio de los abuelos así paternos como maternos expresados del dicho pretendiente y responde...*

5. *A la quinta pregunta dijo que todo lo que lleva declarado es público y notorio pública voz y fama y común opinión, so cargo de su juramento en que leído susodicho se afirmó y ratificó. Y lo firmó de por ser de edad de setenta años poco más o menos. Bach. Francisco Mateos Caballero. — Ante mí: Miguel Galindo. (Rubricados). Crucé renglones = su mujer. Melchor González. (Rubricado).*

En dicho lugar, dicho días mes y año dichos, dicho Sr. Juez de comisión hizo parecer ante sí a Andrés Martín, vecino de este lugar, a quien su merced le pidió juramento que lo hizo cumplidamente por Dios, Nuestro Señor, a una señal de la Cruz prometió de decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo al tenor del interrogatorio que vapor cabeza de los Autos, dijo y declara lo siguiente:

1. *A la primera pregunta dijo que conoce al Ledo. Juan Santiago Palomino y asimismo que conoce a Juan Palomino y a María Martín, su mujer, padres del dicho Ledo. Juan Santiago Palomino, y asimismo que conoció a Juan Palomino y a Mariana Retortillo, su legítima mujer, padres del dicho Juan Palomino y abuelos paternos del dicho Ledo. Juan Santiago Palomino. Y asimismo declara que conoce a Domingo Martín y que conocía a marta Gil, su legítima mujer, padres de dicha María Martín y abuelos maternos de dicho Ledo. Juan Santiago Palomino, pretendiente, y sabe que todos los referidos así el pretendiente como sus abuelos paternos y maternos fueron naturales y vecinos de este dicho lugar y lo son los que son vivos de presente y viven y han vivido y tienen oficios honrados y responde...*

2. *A la segunda pregunta dijo que sabe que el dicho pretendiente, sus padres, abuelos así paternos como maternos, fueron y son cristianos viejos, Impíos, de limpia sangre y generación, sin mezcla de moros, judíos, moriscos y de otra mala raza e infección de las reprobadas en derecho y responde...*

3. *A la tercera pregunta dijo que sabe que el dicho pretendiente ni alguno de sus ascendientes ha sido preso, castigado ni penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición ni por otra Justicia eclesiástica ni secular, infame o afrentosamente por sentencia pública o secreta por la cual hayan incurrido en nota de menos valer. Y asimismo sabe que ninguno de los dichos haya sido traidor a la Corona y responde...*

4. *A la cuarta pregunta dijo que sabe que el dicho Ledo. Juan Santiago Palomino, pretendiente, es hijo legítimo de legítimo matrimonio, según orden de la Santa Madre Iglesia, de los dichos Juan Palomino y María Martín, sus padres, y que éstos de la misma suerte lo fueron de los abuelos así paternos como maternos del dicho pretendiente y responde...*

5. *A la quinta pregunta dijo que todo lo que lleva dicho es público y notorio, pública voz y fama y común opinión; en que leído su escrito, se afirmó y ratificó; no firma por no saber, dijo ser de edad de setenta y cinco años poco más o menos. Firmó su merced. Francisco Mateos Caballero. Ante mí: Miguel Galindo. (Rubricados).*

En dicho lugar, dicho día, mes y año dichos, dicho Sr. Juez de Comisión hizo parecer ante sí de oficio al Licenciado Miguel Garrido, Cura Teniente de este lugar, de quien su merced le pidió juramento en forma de derecho y él lo hizo cumplidamente de decir la verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo al tenor del interrogatorio y declaró lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que conoce al licenciado Juan Santiago Palomino, Maestro de Capilla de la Santa Iglesia de Plasencia y asimismo que conoce a Juan palomino y a María Martín, su mujer, sus padres. Y asimismo que conoció a Juan Palomino y a Mariana Retortillo, su mujer, padres del dicho Juan Palomino y abuelos paternos del dicho pretendiente. Y asimismo declara que conoce a Domingo Martín y que conoció a María Gil, su mujer, padres de la dicha María Martín y abuelos maternos del dicho Juan Santiago Palomino y sabe que todos los referidos fueron y son naturales y vecinos de este dicho lugar. Y sabe que todos han vivido y viven con mucha honra y crédito y han tenido y tienen oficios honrados y responde... A la segunda pregunta dijo que sabe que dicho pretendiente, sus padres y abuelos así paternos como maternos han sido y son cristianos viejos, limpios, de limpieza, sangre y generación sin mezcla de moros, judíos o moriscos y de toda mala raza e infección de las reprobadas en derecho y responde...

A la tercera pregunta dijo que sabe que el dicho pretendiente ni alguno de sus ascendientes ha sido preso, castigado o penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición ni por otra Justicia eclesiástica ni secular, infame o afrentosamente por sentencia pública o secreta por donde hayan incurrido en nota de menos valer. Y sabe que no han sido traidores a la Corona y responde...

A la cuarta pregunta dijo que sabe que el dicho licenciado Juan Santiago Palomino, pretendiente, es hijo legítimo de legítimo matrimonio habido, según orden de la Santa Madre Iglesia, de los dichos Juan Palomino y María Martín, sus padres, y que éstos, en la misma forma, lo fueron de los abuelos expresados así paternos como maternos del dicho pretendiente y responde...

A la quinta pregunta dijo que todo lo que lleva dicho es público y notorio, pública voz y fama y común opinión y la verdad so cargo del juramento que hizo seriamente, en que se afirmó y ratificó y dijo ser de edad de sesenta y cuatro años poco más o menos y lo firmó. Bach. Francisco Mateos Caballero. — Ante mí: Miguel Galindo. — Miguel Garrido. — (Rubricados).

En dicho lugar, dicho día, mes y año dichos, dicho Sr. Juez de Comisión hizo parecer de oficio ante sí a Martín Garrido de Quijada, vecino de este dicho lugar, de quien su merced le pidió juramento en forma de derecho y él lo hizo cumplidamente por Dios, Nuestro Señor, a una señal de la Cruz prometió de decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo por el tenor del interrogatorio, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que conoce al licenciado Juan Palomino, pretendiente, Maestro de Capilla de la Santa Iglesia de Plasencia, y asimismo conoce a Juan palomino y a María Martín, sus padres, ya que conoció a Juan palomino y a mañana Retortillo, su mujer, ya difuntos, padres del dicho Juan

Palomino y abuelos paternos del dicho pretendiente y asimismo conoce a Domingo Martín y conoció a María Gil, su mujer, ya difunta, padres de la dicha María Martín y abuelos maternos del dicho pretendiente y sabe que todos los dichos fueron naturales y vecinos de este lugar y que vivieron y viven con mucha honra y crédito y responde...

A la segunda pregunta dijo que sabe que el dicho pretendiente, sus padres y abuelos por ambas líneas han sido y son cristianos viejos, limpios, de limpia sangre y generación sin mezcla de moros, judíos, moriscos y de toda mala raza e infección de las reprobadas en derecho y responde...

A la tercera pregunta dijo que sabe que el dicho pretendiente ni alguno de sus ascendientes ha sido preso, castigado ni penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición ni por otra Justicia eclesiástica o secular, ni infame o afrentosamente por sentencia pública o secreta por donde hayan incurrido en nota de menos valer. Y sabe que ninguno de los referidos ha sido traidor a la Real Corona y responde... A la cuarta pregunta dijo que sabe que dicho Licenciado Juan Santiago Palomino, pretendiente, es hijo legítimo de legítimo matrimonio habido, según el orden de la Santa Madre Iglesia, de los dichos Juan Palomino y María Martín, sus padres, y que éstos fueron asimismo hijos legítimos de los abuelos expresados así paternos como maternos del dicho pretendiente y responde...

A la quinta pregunta dijo que todo lo que lleva dicho es público y notorio, pública voz y fama y común opinión y es la verdad so cargo del juramento que hecho tiene, en que leído su dicho, se afirmó y ratificó, dijo ser de edad de sesenta y tres años poco más o menos, no firmó por no saber, firmólo su merced. Bach. Francisco Mateos Caballero. — Ante mí: Miguel Galindo. (Rubricados).

En el lugar de Montehermoso, en diez y nueve días del mes de abril de mil setecientos y doce años, su merced dicho Sr. Juez de Comisión hizo parecer ante sí de oficio a Martín Fernández, vecino de este lugar, de quien su merced le pidió juramento en forma de derecho y él le hizo cumplimiento por Dios, Nuestro Señor, a una señal de la Cruz prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo por el tenor del interrogatorio que va por cabeza, dijo y declaró lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al Licenciado Juan Santiago Palomino, Maestro de Capilla en la Santa Iglesia de Plasencia y asimismo conoce a Juan Palomino y a María Martín, sus padres, y que conoció a Juan Palomino y a Mariana Retortillo, su mujer, padres del dicho Juan Palomino y abuelos paternos del dicho Licenciado Juan Santiago Palomino, pretendiente. Y que conoce a Domingo Martín y conoció a María Gil, su mujer, padres de la dicha María Martín y abuelos maternos del dicho pretendiente. Y sabe que todos los referidos fueron y son naturales y vecinos de este lugar en donde siempre han vivido y viven con mucha honra y crédito y respondo...

2. A la segunda pregunta dijo que sabe que el dicho pretendiente, sus padres y abuelos así paternos como maternos son cristianos viejos, limpios, de limpia sangre y generación sin mezcla de moros, judíos, moriscos y de toda mala raza e infección de las reprobadas en derecho y responde...

3. A la tercera pregunta dijo que sabe que el dicho pretendiente ni alguno de sus ascendientes ha sido preso, castigado ni penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición ni por otra Justicia eclesiástica ni secular, infame o afrentosamente

por sentencia pública o secreta por donde hayan incurrido en nota de menos valer. No han sido traidores a la Real Corona y responde...

4. A la cuarta pregunta dijo que el dicho licenciado Juan Santiago Palomino, pretendiente, es hijo legítimo de legítimo matrimonio habido, según orden de la Santa Madre Iglesia, de los dichos Juan Palomino y María Martín, sus padres, y que estos fueron hijos legítimos de legítimo matrimonio de los abuelos así paternos como maternos del dicho licenciado Juan Santiago Palomino y responde...

5. A la quinta pregunta dijo que todo lo que lleva dicho es público y notorio, pública voz, fama y común opinión y la verdad so cargo del juramento que hecho tiene en que se afirmó y ratificó, habiéndole leído su dicho y dijo ser de edad de setenta y seis años poco más o menos y lo firmó con su mano. Yo, Martín Fernández. — Ante mí: Miguel Galindo. (Rubricados).

A UTO. En el lugar de Montehermoso en diez y nueve días de el mes de abril de mil setecientos y doce años, visto por su merced dicho Sr. Juez de Comisión lo que en esta información se ha probado suficientemente, dijo por ante mi el presente Notario que mandaba y mandó que estos Autos se cerrasen y sellasen y se entregasen a la parte del dicho licenciado Juan Santiago Palomino, pretendiente, para que las presentase a donde más le convenga. Asilo proveyó, mandó y firmó. Bach. Francisco Mateos Caballero. — Ante mí: Miguel Galindo. (Rubricados).

Yo, el Bachiller Francisco Mateos Caballero, Cura Teniente de la parroquia de este lugar, otrosí Juez de Comisión en la presente causa, digo que todos los testigos que han depuesto y declarado en esta información son naturales y vecinos de este lugar, hombres honrados, fidedignos de toda verdad y crédito, por tales habidos y tenidos, y tengo por cierto que en las declaraciones que han hecho en esta información han dicho la verdad como en las que hasta aquí han hecho. Este es mi parecer. Y lo firmé. Bach. Francisco Mateos Caballero. (Rubricado).

Yo, Miguel Galindo, Notario a pública voz por autoridad ordinaria. Certifico y doy fe cómo fui presente a todo lo que de mi se hace mención en esta información en siete folias con esta, en la cual lo signo y firmo en diez y nueve días del mes de Abril del año de mil setecientos y doce. Miguel Galindo. (Rubricado).

En el Cabildo Espiritual que celebraron los Sres. Deán y Cabildo de esta santa Iglesia en diez de mayo de mil setecientos y doce, se leyeron estas informaciones y, vistas, las aprobaron dichos Sres. y mandaron que Juan Santiago Palomino entre en el coro a servir la Capellanía en que está nombrado. Plasencia, ut supra. — Bartolomé Donoso Cortés, Canónigo Secretario. (Rubricado)».

Hay una nota que dice:

«Aprobadas en 10 de mayo de 1712. Informaciones hechas de orden de los Sres. Provisores de la ciudad de Coria a pedimento del Licenciado Juan Santiago Palomino, Maestro de Capilla de la Santa Iglesia de la Ciudad de Plasencia. Se han de presentar ante los Sres. Provisores de dicha Ciudad de Plasencia. PLASENCIA».

Una nueva noticia reporta este Estatuto de limpieza de sangre: que Juan Santiago

Palomino tenía el título de Licenciado, título que no aparece en las numerosas noticias que nos proporcionan las Actas Capitulares. Ignoramos por qué facultad eclesiástica ni en qué disciplina sagrada estaba titulado, Sagrada teología, Filosofía, Derecho Canónico, que eran los títulos académicos, corrientes. Con frecuencia aparecen otros Maestros de Capilla y Organistas de la Catedral con títulos académicos, lo que indica que no sólo eran peritos en las artes musicales sino también en las ciencias eclesiásticas, dato que con toda complacencia consignamos.

Emolumentos de la Capellanía. La Capellanía que disfrutaba palomino le proporcionaba unos ingresos de mil reales anuales, quinientos reales por semestre vencido. En algunas ocasiones tuvo que insistir Juan Santiago Palomino al Cabildo para que se le hicieran efectivos estos ingresos, lo que hace evidente las dificultades económicas por las que atravesaba el Cabildo, tanto es así que en una ocasión hubo que cargar estas cantidades no a la memoria de la fundación, sino a la Mesa Capitular. Asimismo, cuando Palomino se marcha de Plasencia, tuvo sumo cuidado en quedar bien arregladas las cargas de la Capellanía, repartiendo las misas y ofreciéndolas a los demás Capellanes para que las celebraran, prueba evidente de que Palomino, que fue nombrado Capellán siendo clérigo de órdenes menores no tardaría en ser ordenado sacerdote. Todo lo anteriormente expuesto, queda comprobado con los documentos que vamos a exponer a continuación y que son los datos que hemos encontrado relativos a dicha Capellanía.

Año 1717: *«Leyóse petición del Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia en que suplica al Cabildo se sirva mandarle librar lo que se le debe como a Capellán de la que fundó el Sr. Valcarcey concederle veinte días de licencia para cumplir una promesa y acordaron se le concede y que informe la Contaduría sobre la paga de dicho censo»*

Año 1718: *«Con informe de la Contaduría, se mandaron librar a D. Juan Santiago Palomino, Capellán de la que fundó el Sr. D. Manuel de Valcarce, los quinientos reales que la Memoria fundada por dicho Señor debió pagarle en el medio año cumplido al Cabildo del próximo sábado».*

Año 1723: *«Capellanía de Valcarce. A petición de Juan Palomino, Capellán de la Capellanía que fundó el Sr. D. Manuel de Valcarce, se le mandaron librar en los efectos de la Memoria que administra el Sr. D. Bartolomé Donoso, quinientos reales de vellón que se le deben y el situado de dicha Capellanía correspondiente al medio año cumplido la mitad del próximo pasado de mil setecientos y veinte y dos».*

«Capellanía del Sr. Valcarce. A petición de Juan Palomino, Capellán de la Capellanía del Sr. Valcarce, se le mandaron librar quinientos reales de vellón que en el medio año cumplido, San Juan de junio del presente, le pertenecen por el situado que goza sobre las rentas de la Memoria fundada por el dicho Sr. Valcarce que administra el Sr. D. Bartolomé Donoso».

Año 1735: *«Libramiento. Leyóse petición de Juan Santiago Palomino, Capellán de la Memoria que fundó el Sr. D. Manuel de Valcarce, en que suplica al Cabildo se le mande librar el situado de tal Capellán por el año que cumplió día de San Juan del presente y el Sr. D. Cristóbal de Cubas, Arcediano de Béjar, Administrador de dicha Memoria, hizo expresión de no tener caudal pronto, pidiendo se libre otro situado en las rentas de Mesa Capitular por cuenta de los réditos de diferentes Censos. Acordaron se despachen los respectivos libramientos en la forma acostumbrada».*

Año 1737: *«Libramiento a Palomino. El Sr. D. Juan Camocho, Visitador de Capellanías, dio cuenta en Cabildo que de el cargo hecho a Juan Santiago Palomino, Capellán que fue de la fundada por el Sr. D. Manuel de Valcarce, han resultado ciento y cincuenta misas que ha tomado a su cuidado mandarlas celebrar; e hizo expresión de que, si algún Sr. Capellán quisiese hacerse cargo de algunas para celebrarlas, entregaría pronta la limosna correspondiente: en cuya atención acordaron que se libren a favor de el Maestro Juan Santiago Palomino los mil trescientos y veinte y ocho reales y veinte y seis maravedís que se le están debiendo, según consta por informe de el Contador de Hacienda en el Ordinario antecedente».*

VI. JUAN SANTIAGO PALOMINO Y LOS SEISES DE LA CATEDRAL

A cargo del maestro de Capilla corría la educación e instrucción de los seises. Esta obligación del maestro de Capilla, idéntica en todas las catedrales españolas, tenía en cada catedral un matiz especial. Era una labor ardua y un trabajo harto laborioso y que fue causa de que muchos maestros de Capilla, cansados de esta obligación, dejaran el cargo. Fue, en no pocas ocasiones, causa de constantes conflictos entre los maestros de Capilla y los Cabildos, muy celosos éstos en conservar este estamento musical y donde no faltaron incomprensiones por parte de los cabildos como negligencias por algunos maestros de Capilla. El tema merecería ya de por sí un profundo estudio de conjunto de todas las catedrales españolas.

Siguiéndonos a nuestro tema, antes de encargarse definitivamente de los seises, el primer contacto con los seises que tuvo Palomino fue un informe al Cabildo sobre la suficiencia y habilidad de Joseph Zaba para seise, informe emitido el 29 de julio de 1712, recibiendo el Cabildo a dicho Zaba el primero de agosto de dicho año. El padre de este seise, Sebastián Zaba, era cantor contralto de la Catedral y suplicó al Cabildo con fecha 15 de julio del mismo año la admisión de su hijo⁴⁵. Por supuesto que Palomino emitió un informe favorable.

Sebastián Zaba fue despedido del cargo el 23 de octubre de 1713, marchando con él su hijo Josph.

Por lo que respecta a nuestra Catedral, los seises vivían con el maestro de Capilla en la misma casa proporcionada por el Cabildo. Tal fue el caso de Palomino, que se hace cargo de los seises de un modo definitivo el día 21 de octubre de 1712.

«Leyóse petición de Juan Santiago Palomino, Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia, en que suplica al Cabildo se sirva mandar, en atención a tener comodidad y habitación muy a propósito, para que los seises corran desde ahora en adelante a su cuidado como se le prometió en la recepción de su Magisterio; que pasen a ella para que les enseñe y asista como es de su obligación. Acordaron en vista de ser cierto lo que previene, que desde primero de noviembre próximo corran a su cuidado dichos seises y les asista en la conformidad que sus antecesores».

Las obligaciones del maestro de Capilla respecto a los seises estaban muy especificadas en un reglamento del año 1623. A este reglamento se tuvo que acomodar Juan Santiago Palomino. Por la importancia del mismo y por lo curioso de su contenido, vamos a exponerle con la misma dicción y grafía del original:

«Compendio y resoluciones de Cabildos Spirituales y otros acuerdos de importancia. Maestro de Capilla. Cómo ha de enseñar música y crianza de los seises.

En seis de octubre de mil seiscientos y veinte y tres años, cometieron al Sr. D. Diego López de Aguilera, Chantre, en materia de los seises haga lo que a entendido del Cabildo y dé al Maestro de Capilla la horden que a de guardar en la enseñanza y crianza de ellos = Y dio el horden que se sigue=

ítem. A de traer Rosario cada uno y encomendarles le pasen cada día y al acostar y levantar Recen una devoción y pedirles quenta de la Doctrina Xcriptiana algunos días desocupados para que no se les olvide.

ítem. Anse de confesar al principio de cada mes. Y si antes del dicho día cayere Pasqua o otra fiesta de Nuestro Señor o Nuestra Señora y de San Juan y San Pedro y Santiago se an de confesar aquel día. Y por lo menos han de comulgar las tres Pasquasy para ganar el Jubileo de la Porciúncula de San Francisco.

ítem. A las horas de la mañana han de ir todos juntos con sobrepellices y bonetes y acabadas se an de bolber a casa via Recta y el Maestro a de tener cuidado de hacer de Capellán que los quente y hacen faltas en el coro. Y al que hiciere castigarle conforme mereciere.

ítem. No han de salir fuera de casa aunque sea a cosa muy precissa sin licencia del Maestro y quando aya ocasión que obligue a dársela an de ya con ropa y bonete.

ítem. A se le de dar dos Liciones de Música cada día a las oras más acomodadas conforme el tiempo y diere lugar la Residencia de la Iglesia y de ellas an de dar quenta castigando los descuidos como mereciere. Esto demás de las cossas que se ayan de procurar para las festividades de la Iglesia y del exercicio que se hace después de las oras de la mañana los días que no ay canto de Hórgano.

ítem. An si mismo a de apremiarlos a que lean Romance y Latín y escriba cada uno una plana y de lo que les tocare de los Percances se les a de comprar todo el Recaudo que les fuere menester y cartapacio para escribir las Liciones de Música y libros de Latín al que se inclinare a saberlo. Y los que le estudiaren an de ya a la lición de la una que es hasta las dos. Y acabada, a la Iglesia. Y en saliendo yrán a otra lición de tres a quatro. Y siempre con sus ropas sobrepellices y bonetes y los que estudiaren an de yr al Estudio de la Iglessia.

ítem. Los versos se los a de enseñar el Maestro de jos mozos de coro ansi el canto como la letra. Y esto se hace en la pausa de Prima a Tercia y antes de las Vísperas.

ítem. Los seises no an de cobrar los Percances como se a hecho hasta aquí, ni ocuparlos fuera de cassa más de lo que les tocare por su oficio».

Aparte del maestro de Capilla, a quien atañen casi todos los artículos del precedente reglamento, aparece la figura del Chantre, palabra que etimológicamente significa Cantor. Y así era ya que el Chantre era, por decirlo así, el principal cantor y como jefe de todos los cantores. Luego, al correr de los tiempos, la figura del Chantre se desglosaría en la del Sochantre, a quien se le encomendó la dirección del coro, como al maestro de Capilla la dirección del coro de polifonía. El Sochantre entra a dirigir el coro en lo perteneciente a la salmodia, antífonas, canto gregoriano, etc. Y así queda la Dignidad de Chantre como una figura meramente histórica. El Cabildo ya le considera ciertamente entre las primeras Dignidades, pero como cosa honorífica, aunque se le encomienda el ser lazo de unión entre el Cabildo y los músicos. De ahí que no podemos considerar al Chantre ya en estos tiempos como una persona técnica en música y no se

le puede considerar como un músico dentro de la Catedral.

Únicamente el penúltimo artículo del citado reglamento habla de una misión encomendada al Maestro de los mozos de coro, que es el Sochantre, y con relación a los seises no tiene otra misión más que la de enseñar a éstos los versos del oficio coral; esos versos son unas invocaciones que aparecen en las horas litúrgicas tras la lección breve o «capitula». Se le señala al Sochantre el tiempo para enseñar a los seises, que es muy corto espacio; con lo cual, no se le quita la mayor parte del tiempo al maestro de Capilla, que es quien ordinariamente tiene que correr con la educación y enseñanza de los seises.

Ya de por sí, el cuidado de los seises suponía no poco trabajo, aparte la composición musical y la dirección de la Capilla, teniendo en cuenta que los seises constituían sólo una parte de la capilla musical. Un trabajo algo parecido al de Juan Sebastián Bach en su última etapa de su vida en Leipzig y que coincide en parte con el tiempo de la permanencia de Palomino en Plasencia en esta su segunda etapa en nuestra ciudad, ya que anteriormente, como hemos hablado estuvo aquí como seise de la Catedral. Y ya que hemos hablado de J.S. Bach, me permito citar unas palabras de mi admirado amigo, el excelente escritor y crítico musical Andrés Ruiz Tarazona: «Admitido Bach como Cantor de la Thomasschule de Leipzig en 22 de abril de 1723, su principal obligación era escribir música para los oficios de la iglesia de Santo Tomás, para lo cual disponía de los numerosos alumnos de la escuela, la cual suministraba también coros a otras iglesias de la ciudad, el cargo tenía su importancia, pues la Escuela de Santo Tomás era la más antigua de la ciudad y, por otra parte, incluía la obligación de impartir al alumnado otras enseñanzas académicas, tales como la lengua latina. Ya le habían advertido los regidores que, si no deseaba encargarse personalmente de la enseñanza del latín, podía buscar un sustituto pagado. Como el sueldo era pequeño y, a veces, escaseaban otras fuentes de ingresos, Bach tuvo que dar aquellas clases que le molestaban en grado sumo». Compárese esta manera de vivir de Bach con nuestros maestros de Capilla de aquel tiempo y encontraremos muchos parecidos.

No faltaron dificultades en esta función a Juan Santiago Palomino por diversas causas y así vemos que pide al Cabildo que traslade a los seises a otra casa distinta a la que convivía con ellos. Y a los pocos años de tomar posesión de su cargo de maestro de Capilla, ya tiene sus disgustos con los seises. He aquí una muestra:

«No se quiten los seises al Maestro de Capilla. Leyóse petición del Maestro de Capilla en que, manifestando al Cabildo estar padeciendo su punto por las voces que han esparcido los seises en orden a su asistencia y trato, suplica al Cabildo se sirva exonerarle de este cargo poniéndolos en otra casa. Acordaron no se le admite esta proposición y que se vea con el Sr. Deán».

Sucedía esto en junio de 1717. Anteriormente, en mayo del mismo año, se despedía a un seise que, con o sin razón, no gustaba al Deán, pero el Cabildo le abona los gastos correspondientes a aquel seise a Juan Santiago Palomino:

«Abono de una Mesada al Maestro de Capilla. Acordó el Cabildo que el Sr. Mayordomo de Fábrica satisfaga al Maestro de Capilla lo que corresponde a una Mesada del un seise en maravedís y granos por otro tanto tiempo que estuvo manteniendo al muchacho que pretendía dicha plaza, cuya voz no pareció conveniente al Sr. Deán para el ministerio».

Si la decisión anterior puede parecer arbitraria por parte del Deán, en septiembre

del mismo año se le da una compensación a Palomino al tener que buscar otro seise, pero ahora a gusto suyo y en septiembre del citado año 1717 se le manda traer otro seise para la Catedral con motivo de un viaje que hace Palomino a la Peña de Francia:

«Busque seis el Maestro de Capilla. Acordaron se encargue el Maestro de Capilla que busque uno o dos seis de su satisfacción en tierra de Nuestra Señora de la peña de Francia con motivo de pasar a aquel País a cumplir una promesa».

Las dos últimas citas contienen un modo de expresarse, a dos siglos de distancia, muy conforme al tiempo presente. Se habla en la primera de «ministerio», palabra que vemos con tesón repetida cuando se habla de cargos musicales en la Catedral. Parece como si nuestras catedrales se hubieran anticipado en mucho tiempo al lenguaje del Concilio Vaticano II, ya que éste, en la Constitución sobre la Sagrada Liturgia dice: «Cuanto pertenecen a la «schola cantorum» desempeñan un auténtico ministerio litúrgico».

Igualmente en la segunda cita de las aducidas se denomina a la Peña de Francia (Salamanca) con el nombre de País, lenguaje muy conforme con la denominación actual de ciertas regiones de España dentro del proceso de las «autonomías».

VII. JUAN SANTIAGO PALOMINO Y LOS CANTORES DE LA CAPILLA

Aparte del trabajo del maestro de Capilla con los seis, al maestro de Capilla se le imponían otras obligaciones con la Capilla musical. Ello constituía un trabajo diario y no menos arduo.

Volvemos a citar un Reglamento del año 1624 sobre esta materia, que dice así:

«Maestro de Capilla y cantores hagan ejercicio todos los días. En Plasencia, lunes, a cuatro de noviembre del año mil y seiscientos y veinte y cuatro, en Cabildo Ordinario Spiritual, habiéndose leído los Statutos tocantes al Maestro de Capilla y Cantores que acudan al ejercicio que el Maestro de Capilla hace en la Iglesia todos los días excepto en las fiestas y en los que ay canto de Hórgano, pena de un real por cada vez que faltare y al contador que asista a este ejercicio y al de la cámara para apuntar al que faltare y lleve la parte que en las demás penas».

Hacemos la advertencia a nuestros lectores que cuando se habla de «canto de Órgano» se refiere a la polifonía, expresión que viene del sistema más antiguo de Polifonía que llamamos «Organum» y que consistía en añadir a una melodía gregoriana dada, llamada «cantus firmus» o «vox principalis», una segunda voz a distancia de cuarta o quinta que se llama «vox organalis».

El Cabildo, consciente de la finalidad de la música sagrada: «gloria Dei et salus animarum», la gloria de Dios y la santificación de los hombres, tuvo siempre sumo cuidado e interés en la decencia del culto, y en favor de la misma y el cumplimiento celoso por parte de los músicos de la Capilla de este fin, dio desde tiempos antiguos normas muy concretas a los cantores. Incluso estableció sanciones económicas por faltas de puntualidad, ausencias no justificadas y actitudes incorrectas en los actos del culto.

He aquí tres ejemplos, dos del año 1599 y otro del año 1623:

«En Plasencia, a veinte y seis días de abril de mil y quinientos y noventa y nueve años, se mandó que los cantores después que entren en el Coro a las Horas no salgan hasta que se acaben las Horas y que se notifique al Maestro de Capilla».

«En Plasencia, a quatro días del mes de mayo de mil y quinientos y noventa y nueve años, en Cabildo Ordinario de Spirituales, se cometió y encargó al Sr. D. Diego de Carvajal, Tesorero, hagan se guarden y cumplan los Statutos de la decencia del coro y encargue y mande a los contadores de lo que han de hacer conforme la mente del Cabildo y se execute y cumpla».

*«4 septiembre 1623. Asimismo se notifique al Maestro de Capilla y Cantores que el día que tuvieren Canto de Órgano en la Catedral, no puedan ir a otra ninguna Iglesia hasta que no hayan acabado el Oficio Divino en la Catedral ni mientras el sermón sopeña de que si fuere toda la Capilla, veinte ducados aplicados para la Fábrica y si fuere algún cantor o cantores dos ducados de pena a cada uno y que en esto no pueda dispensar el Sr. Deán ni otro que presida en su lugar, ni aunque se junten en el coro sino todo el Cabildo junto con llamamiento o en cabildo Ordinario; asimismo se **notifique al Contador de los músicos para que lo execute**».*

La puntualidad en las entradas en el coro catedralicio a los oficios litúrgicos fue exigida muy escrupulosamente por el Cabildo con las correspondientes penas pecuniarias y de ello tuvo amarga experiencia Juan Santiago Palomino. Así se hace constar en un documento del año 1716:

«Contaduría del Maestro de Capilla. Habiendo dado cuenta al Cabildo el Sr. Deán de lo que había reconocido y averiguado sobre las penas impuestas al Maestro de Capilla por ja falta de su residencia en el coro a las entradas de Tercias y Vísperas asimismo de las Renovaciones en que tiene pena duplicada que los Músicos y Ministriles, según consta por los libros y cuentas de su contaduría: Acordaron que observe y guarde enteramente la práctica que se hubiere observado hasta aquí sobre las referidas multas y que así lo ejecute siempre el Contador en conformidad del estilo».

Al aumentarse las fiestas y actos de culto en la Catedral, se aumentaban estas sanciones. Ello hizo dirigirse al Cabildo a Juan Santiago Palomino en favor propio de los músicos de la Capilla, pidiendo una reconsideración sobre este asunto unos años mas tarde, concretamente en el año 1731:

«Músicos. Sobre las penas. Leyóse petición del Maestro de Capilla y demás músicos poniendo en consideración del Cabildo que, por haberse acrecentado los Santos Dobles y Aniversarios solemnes, se les ha aumentado el trabajo y duplicándose en dichos días la cantidad de las multas en el caso de sus faltas y siendo también muy gravosa la previsión de el tiempo en que deben entrar a las Tercias y Vísperas aun no siendo precisa su asistencia tan puntual, suplican al Cabildo se sirva moderar dichas multas y la precisión de tiempo en la entrada a Tercia y Vísperas en los días que no son solemnes. Y se acordó que los Sres. Deán, Almendral y Mirabel confieran sobre lo referido en vista de los Estatutos

e informen lo que se deba y pueda ejecutar».

Tampoco le faltaron a Palomino disgustos con los músicos de la Capilla, especialmente con los ministriles. ¿Quiénes eran los ministriles? A finales del siglo XVI y comienzos del XVII la práctica de la música instrumental se hace frecuente en los templos de España. Muchas de nuestras catedrales cuentan con numerosos músicos que tañen instrumentos, principalmente de viento, llamados ministriles. Los instrumentos que se citan en nuestra Catedral son: el sacabuche, que tal vez fue el primer instrumento que entró en las iglesias, equivalente al trombón; la corneta y el bajón, que era un fagot. Todos estos instrumentos se mencionan ya en nuestra Catedral a finales del siglo XVI y formaban parte de la capilla musical".

Este problema de los ministriles con el maestro de Capilla, ya venía de atrás. Tal sucedió a Máximo Antonio de Leprando, maestro de Capilla del que ya hemos hecho mención, con los ministriles en 17 de mayo de 1697 por no querer bajar a acompañar a la Capilla y con los cantores por ocupar distintos sitios para cantar a los señalados por el maestro de Capilla. La respuesta por parte del Cabildo no se hizo esperar y así, el día 5 de junio del mismo año, ordena el Cabildo que *«en adelante el Maestro de Capilla absolutamente por sí distribuya los músicos y ministriles en los coros como le pareciere que conviene al mayor servicio y obsequio del culto divino perfección y lucimiento de lo que se cantare»*. En 5 de julio del mismo año, el Cabildo insiste en lo mismo apelando a la observancia de los Estatutos y, finalmente, el 13 de marzo de 1698 por resistirse a cantar los músicos las obras elegidas por el maestro de Capilla —el mismo Máximo Antonio de Leprando—, el Cabildo ordena *«que las obras que el maestro de Capilla les repartiere, esas se hayan de cantar sin repugnancia ni oposición de parte de los músicos y que de no obedecerlo así, el Cabildo les multará o despedirá»*".

Es en el año 1722 cuando Palomino tuvo sus disgustos por parte de los ministriles. Hemos encontrado dos documentos sobre el caso: cierta conspiración de los ministriles contra Palomino y la respuesta del Cabildo contra ellos y a favor de Palomino:

«Músicos. El Sr. Deán dio cuenta al Cabildo que por influjo de Juan Jiménez y Manuel Zabado, ministriles en esta Santa Iglesia, tiene entendido pudo resultar un trance de gran riesgo contra el Maestro de Capilla sobre que convenía tomar providencia. Y habiéndose expresado sus circunstancias, acordó el Cabildo que el Sr. Deán se sirva de examinarlas con toda individualidad para que se ponga remedio conveniente»".

Estudiando el caso, el Cabildo unos días después respondió:

«Amonestación a los ministriles. Habiendo informado el Sr. Deán lo que había averiguado en orden a el lance de los dos bajones con el Maestro de Capilla, se acordó que el Sr. Deán los llame, que les dé una agria amonestación apercibiéndoles que si diesen nuevo motivo, se tomará otra Providencia».

No se desanimó Palomino ante estas adversidades. Desde el momento en que tomó posesión de su cargo, se dedicó con especial interés a trabajar por la Capilla musical. Dan buena prueba de ello los datos que siguen: en 2 de septiembre de 1712 el Cabildo le gratifica con 300 reales por su trabajo en el arreglo de papeles de música.

«En atención al cuidado y desvelo que ha tenido Juan Santiago Palomino,

Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia, en la composición de papeles de música que se le encargó y que proseguirá con toda solicitud, acordaron se le consignan por ayuda de Contaduría y remuneración de su trabajo trescientos reales de vellón en Fábrica que se le abonarán al Mayordomo de ella en virtud de este Decreto, del cual se dará a dicho señor para su resguardo».

Este detalle hacia Palomino por parte del Cabildo se vuelve a repetir en enero de 1723, aunque en esta ocasión había precedido una petición del mismo Palomino. He aquí dicha petición:

«500 reales a Palomino. Leyóse petición de Juan Palomino, Maestro de Capilla, suplicando al Cabildo se sirva de mandarle librar la gratificación que sea de su agrado en atención a haber compuesto un libro necesario para cantar al facistor. Y acordaron que el Sr. Deán se sirva de informarse del Sr. Mayordomo de Fábrica en orden a lo referido para que en otro Cabildo se resuelva».

Y efectivamente una semana después, el Cabildo toma esta resolución:

«Composición de un libro. Con el informe que el Sr. Deán expresó haber tomado del Sr. Mayordomo de Fábrica, mandaron librar al Maestro de Capilla cincuenta reales de vellón por gratificación de su trabajo en la composición de un libro necesario para la música que estaba descuadernado».

Hay una variación, como puede verse, en la cantidad que figura en el primero de los dos últimos documentos respecto al segundo. En lugar de los 300 reales, se le conceden 30 reales. Ignoramos la causa de este cambio; únicamente lo consignamos como aparece en los respectivos datos documentales.

De la entrega de Palomino al cumplimiento de las obligaciones de su cargo: seises, composición musical, trabajo con los cantores, etc., tenemos un dato muy fehaciente: en los 25 años que estuvo en nuestra Catedral como Maestro de Capilla gozó de muy pocas vacaciones y algunas de estas ausencias fueron motivadas por razones de enfermedad. Claro está que por aquellos tiempos no eran tan frecuentes las salidas como en los presentes y no podemos juzgar este hecho con la mentalidad de nuestra época.

Enumeramos las ausencias de Palomino de Plasencia:

Año 1721: *«A petición de Juan palomino, Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia, se le concedió licencia en forma ordinaria por término de quince días para cumplimiento de diferentes promesas por haber estado enfermo, viniendo antes a descontarse».*

Año 1723: *«Presentóse certificación de que el Maestro de Capilla se hallaba en el lugar de Montehermoso imposibilitado de ponerse en camino, en cuya virtud se le prorrogó la licencia por término de veinte días».*

Año 1730: *«A petición de Juan Palomino, Capellán y Maestro de Capilla, se le concedió licencia en la forma ordinaria por término de veinte días interpolados para tres viajes a la ciudad de Coria, Villa de Granadilla y Soto Serrano, a visitar diferentes Capillas».*

Año 1734: «Licencia al Maestro de Capilla. A petición de Juan Palomino, Capellán y Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia, se le concedió licencia en la forma ordinaria por término de doce días para pasar a tomar baños por estar enfermo».

Año 1735: «Licencia al Maestro de Capilla. El referido Juan Santiago Palomino, Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia, pidió por su petición por quince días para pasar a tomar baños y cumplir una pro-mesa. Acordaron concedérsela, interpolando dicho término».

Seis licencias para ausentarse hemos podido encontrar durante los 25 años que Juan Santiago Palomino estuvo de Maestro de Capilla en Plasencia: las cinco anteriormente reseñadas y otra ausencia durante el año 1717 con ocasión de ir a la Peña de Francia a cumplir una promesa y buscar seises, de la que, asimismo, dimos cuenta a su debido tiempo. Es significativa la licencia que obtuvo en 1723. Indica su cariño a la patria chica, Montehermoso; su deseo de haber estado en Plasencia durante la Navidad, fecha en que la Capilla musical tenía su correspondiente trabajo, como puede comprobarse en las Actas Capitulares en las que con mucha frecuencia aparece el maestro de Capilla dando cuenta al Cabildo de que estaban ya preparados los villancicos y la música para los Maitines de la Navidad y restantes días festivos de la época; y la generosidad del Cabildo con Palomino ampliándole el permiso de ausencia por veinte días y que, a la vez, indica el aprecio que de él tenían los capitulares. Toda una marca en el cumplimiento del deber de un competente músico.

VIII. JUAN SANTIAGO PALOMINO MARCHA DE PLASENCIA A CORIA COMO MAESTRO DE CAPILLA DE ESTA CATEDRAL

Ignoramos los motivos que pudiera haber tenido Juan Santiago Palomino para marchar de Plasencia a Coria donde es recibido por maestro de Capilla de esta Catedral, a pesar de gozar de la confianza del Cabildo placentino. Hay que tener, en todo caso, presente su condición de antiguo diocesano de Coria. Pero hay un dato que ofrece luz a este respecto: algún incidente tuvo que tener con los seises y que no era ya el primero, puesto que en el año 1717 ya hubo uno en el que intervino eficazmente el Cabildo, muy celoso siempre en conservar esta institución. Las duras obligaciones del maestro de Capilla con los seises han ocasionado con frecuencia la renuncia, abandono, traslado o permuta de cargo de los maestros de Capilla. Ya lo vimos con su antecesor Gabriel Joseph de Mendoza que permutó su cargo de maestro de Capilla por el de organista segundo dentro de nuestra Catedral.

El incidente a que aludimos no fue otro que la incuria de Palomino en la labor docente con los seises sin saber la causa exacta de ello. El hecho queda constatado de esta manera:

«Habiéndose presentado en Cabildo que el Maestro de Capilla no asiste a enseñar a los muchachos la solfa: acordaron que se vea si no asiste en persona para que el Cabildo dé sobre lo dicho providencia y que el dejarlo así quede al cuidado del Sr. D. José Rodado o del Sr. D. Manuel Calvo Balboa»".

Tenía lugar este suceso el 23 de marzo de 1737. Una semana después toma el Cabildo una determinación concreta en interés de lo seises y del culto catedralicio, encargando de un modo provisional el cuidado de los niños al entonces Sochantre D. Marcos Garay.

«Garay Maestro para la solfa de los muchachos. El Sr. D. Manuel Calvo Balboa representó al Cabildo el descuido que había en enseñar a los muchachos la solfa; y acordaron con plena conformidad quedase nombrado D. Marcos Garay, Presbítero, para enseñar a los muchachos el canto y la solfa, gozando la asignación anual que por razón de este ministerio está hecha».

Aun permaneció Palomino unos meses en Plasencia no desprovisto de su cargo de maestro de Capilla, pero sin las obligaciones que tenía con los seises, tiempo este en que desconocemos la actividad que pudo ejercer, hasta que el día 14 de octubre de 1737 presenta su renuncia en la catedral de Plasencia por haber sido admitido con el mismo cargo de maestro de Capilla en la catedral de Coria. Presentamos el documento pertinente:

«Maestro de Capilla se despide. A la petición de Juan Santiago Palomino, Maestro de Capilla y Capellán de esta Santa Iglesia, en que presenta a el Cabildo que tiene admitido el Magisterio de Capilla de la Santa Iglesia de Coria y suplica que, perdonándole los defectos en que había incurrido sirviendo en esta Santa Iglesia, se digne el Cabildo concederle la vivienda de la Casa que al presente habita pagando por ella anualmente lo acostumbrado que rentaba antes de ahora; acordaron que se tenga por despedido de el ministerio de Maestro de Capilla en esta Santa Iglesia y que por espacio de tres años, que principiarán desde el día de San Juan venidero inmediato, se le concede el uso y habitación de dicha Casa que hoy vive propia de la Fábrica de esta Santa Iglesia, pagando por ella anualmente lo acostumbrado que rentaba antes que entrase el suplicante a vivir en ella; de manera que, pasados dichos tres años, no ha de proseguir en su habitación con el mismo ajuste, si hubiere quien arriende dicha Casa en más precio: y que, enviando testimonio de estar en el actual ejercicio de Maestro de Capilla en dicha Santa Iglesia de Coria, se le dé enteramente el salario que como a Maestro de Capilla en esta Santa Iglesia le corresponde por jo respectivo a el presente mes; para que en vista de dicho testimonio providencie el Cabildo, como sea de su agrado, proveer la Capellanía que dicho Maestro al presente goza».

Es este un documento que dice mucho a favor tanto de Palomino como del Cabildo; de Palomino, por el aprecio que gozaba ante el Cabildo cediéndole la casa en que habitaba por tres años largos; del Cabildo, por este mismo gesto que le honra por el trato que tiene con un antiguo servidor de la Catedral. Las demás circunstancias de este hecho, quedan envueltas en una larga penumbra.

Y lo que habíamos dicho antes: dada la proximidad de las fiestas de la Navidad y sin Maestro de Capilla, el Cabildo encarga al organista Antonio Hernández que se preocupe de los Villancicos y restantes obras musicales que han de interpretar en las fiestas de la Navidad para que el culto divino no sufra detrimento alguno. He aquí el acuerdo capitular:

« Villancicos. Acordaron que Antonio Hernández, organista de esta Santa Iglesia, tome a su cuidado disponer los Villancicos y demás papeles que sean necesarios para los Maitines de Natividad y demás días de las próximas Pascuas».

Y todavía un dato más: que se tengan papeles de música suficientes y se retiren los que están en mal uso:

«Papeles de Música. Asimismo acordaron que, a disposición de el Sr. D. Manuel Calvo Balboa, Mayordomo de Fábrica, se entreguen a dicho Contador los papeles de música necesarios, quedándose con el resguardo que corresponde para que corrija (si pareciese) los que estuviesen muy usados y use la Capilla de los suficientes para celebrar en esta Santa Iglesia las festividades que ocurran».

Aparte de las festividades corrientes, había tres festividades por las que se tenía en la Catedral un interés especial en lo que se refiere a la música: 1.* la de Navidad, de la que hemos hecho antes mención; 2.* la de la Semana Santa; todos los años (se repite esto anualmente en las Actas Capitulares), el maestro de Capilla con la debida anticipación debía presentar la tabla de Pasiones y Lamentaciones con la lista de los cantores que debían de actuar. Se registra este dato el primer año que estuvo Palomino de maestro de Capilla.

Unos días después de tomar posesión de su cargo, se presenta Palomino con esta misión ante el Cabildo y por cierto se olvidó de llevar anotados los nombres de los cantores:

«Pasiones. Entró con licencia del Cabildo Juan Santiago Palomino, Maestro de Capilla en esta Santa Iglesia, con la tabla de Pasiones y Lamentaciones y por no traer anotados los sujetos a propósito para las Pasiones, acordaron y cometieron al Sr. Deán se señalen a su discreción».

3.a la festividad del Corpus Christi en la que se reforzaba cuando era necesario la Capilla con cantores traídos de fuera para toda la octava, con representaciones, ministriles y danzas de los seises. He aquí una prueba de lo dicho que data del año 1604:

«ítem mandaron que para las fiestas del Santísimo Sacramento... las danzas se hagan sin representación, sólo para acompañar la procesión y se les dé sólo por esto lo que pareciere a los Sres. Mayordomo y Visitadores de Fábrica»".

Las danzas que se nombran en los documentos capitulares son las siguientes: las Italianas, tal vez introducidas por los ministriles que vinieron de Italia en el siglo XVII, las danzas de Segadores, las danzas Aventureras, etc., pero no se especifican los elementos que constituían estas danzas, ni su composición, ni su escenificación.

Desviándonos un poco del tema, no nos hemos resistido a dejar de con signar estos datos por considerarlos interesantes.

Tan pronto como quedó vacante el cargo de maestro de Capilla, se presentan varios pretendientes al Magisterio.

«Pretendiente a Maestro de Capilla. Leyóse petición de D. Juan Nicolás Martínez, clérigo de menores y Organista en la Santa Iglesia de Ciudad Rodrigo, ofreciendo venir a la oposición del Magisterio de Capilla que está vacante, si gustare llamarle el Cabildo: acordaron que, respecto de no haberse dado ahora sobre el asunto providencia alguna, se le atenderá, si quisiere venir, en su debido tiempo».

Igualmente solicitaron venir O. Onofre Molina, Presbítero residente en Madrid y D. Manuel de Osette, Maestro de Capilla en la Insigne Iglesia Colegial de Zafra. De ellos se hará mención más adelante.

El sucesor de Palomino. No salió a oposición el cargo de Maestro de Capilla por esta vez. El Cabildo echó sus cálculos y, dado que encontró en casa persona idónea para el cargo, se abstuvo de convocar las oposiciones mediante los edictos correspondientes; era la táctica de los Cabildos: cuando no se encontraba persona idónea y a gusto del Cabildo, salía la plaza a oposición; cuando se encontraba candidato digno y competente, sobraba la oposición, evitándose en ocasiones no pequeñas disgustos.

En esta ocasión el Cabildo dirigió su mirada a uno de casa, por decirlo así: en Antonio Hernández que era organista segundo de la Catedral y antes había actuado en la misma como siese y violinista. Y por sucesor de Palomino fue recibido como Maestro de Capilla en nuestra Catedral con fecha 12 de enero de 1738:

«Maestro de Capilla: Antonio Hernández. Su hijo, organista segundo. En atención a la suficiencia notoria, inteligencia y demás méritos de Antonio Hernández, Organista de esta Santa Iglesia: acordaron con plena conformidad nombrarle por Maestro de Capilla en ella sin más asignación de salario por razón de dicho ministerio que el que goza por tal Organista; y que Francisco Hernández, su hijo, quede nombrado, como en efecto nombraron, por organista segundo con el salario anual de cien ducados que empezarán a correr desde mañana quince de el mes presente: y que a Onofre Molina, Presbítero residente en Madrid, Manuel de Osette, Maestro de Capilla en la Insigne Iglesia Colegial de Zafra y D. Juan Nicolás Martínez, Organista en la Santa Iglesia Catedral de Ciudad Rodrigo (cuyas cartas para la solicitud de dicho ministerio hice yo el Secretario presentes), se responda que para el referido empleo de Maestro de Capilla ha hecho ya el Cabildo en esta Santa Iglesia elección de persona suficiente».

Los documentos capitulares usan indistintamente los dos nombres del sucesor de Palomino: Antonio Manuel, que no debemos confundir con otro organista del mismo nombre y primer apellido Manuel Hernández Troche, organista de la Encarnación de Madrid, que en agosto de 1721 pidió ser admitido en esta Catedral como primer organista y, efectivamente, se le recibió en septiembre del mismo año, pero un mes después el Cabildo anuló tal recibimiento por enterarse que había sido llamado a la catedral de Santiago de Compostela.

Antonio Manuel Hernández, diez años más tarde, tuvo disgustos con el Cabildo e incluso le puso pleito. Cosa no nueva ya que en el año 1591 otro maestro de Capilla, Marcos Esteban pleiteó contra el Cabildo y en 1623 asimismo Diego de Grados, maestro de Capilla, tuvo otro famoso pleito siendo removido del cargo por Sentencia del Tribunal eclesiástico en 13 de noviembre del citado año 1623. Antonio Manuel

Hernández al ser despedido de su cargo el 16 de agosto de 1748, llevó el asunto al Tribunal Diocesano. La cuestión fue zanjada definitivamente por el Obispo D. Francisco Antonio de Bustamante Jiménez por un Auto de fecha 3 de octubre de 1748 resolviendo que el Cabildo pudiera quitar y poner libremente a los músicos y servidores de la Catedral sin que éstos pudieran reclamar nada. Solución acertada y que ponía fin a múltiples peticiones que había tenido que soportar la Catedral en tiempos pasados, unas veces con motivos fundados y otras con absoluta carencia de ellos.

Antonio Manuel Hernández, tras largas discusiones entre los miembros de la Corporación Capitular, fue de nuevo admitido en su cargo con fecha 14 de octubre de 1748.

IX. ORGANISTAS DE LA CATEDRAL DE PLASENCIA DURANTE EL MAGISTERIO DE JUAN SANTIAGO PALOMINO

Dejamos aparte la figura no menos importante del Sochantre y escogemos la del Organista por ser el cargo y oficio que siempre ha estado muy vinculado al Maestro de Capilla y formar parte de la misma Capilla, mientras que el cargo de Sochantre ha estado más vinculado al oficio coral.

Sebastián de Landa y Eraso.

Ha sido, sin duda alguna, uno de los Organistas más afamados de nuestra Catedral. Vino a nuestra Catedral en el año 1694 y fue quien estrenó el órgano grande construido por el no menos afamado organero Fr. Domingo de Aguirre. Sebastián de Landa era anteriormente organista de Tafalla (Navarra) y se le recibe como organista tras reñida oposición como Organista primero en 24 de septiembre de 1694 con el salario de trescientos ducados y treinta y seis fanegas de trigo anuales⁸². Simultaneó su oficio de organista con el de arpista desde el año 1699 al 1709 con todo desinterés y sin obligación de su oficio pidiendo al Cabildo le excusara de esta carga por su falta de vista, sucediéndole como arpista Joseph de Legarreta y continuando como primer organista Landa de Eraso. En 1711 fue llamado y recibido por organista en la catedral de Cuenca con el salario anual de cuatrocientos ducados y cincuenta fanegas de trigo, pero renunció a Cuenca y el Cabildo placentino le gratificó por este gesto con trescientos reales, aparte de el sueldo ordinario". Ignoramos las razones que tuvo Sebastián de Landa para continuar en Plasencia, pero podemos suponer que el Cabildo le forzara a continuar. Esto por una parte. Por otra, Landa ya estaba muy afincado en Extremadura por sus familiares. Y lo explicamos. El 21 de junio de 1697 pidió licencia para ausentarse de Plasencia con motivo de llevar a su hija mayor a Zafra para que entrara como religiosa en el Convento de Santa Clara M. Igualmente tenía un hijo en Cuacos de la Vera, de su mismo nombre y apellida y que fue párroco de dicha Villa; así aparece dicho nombre en documentos del Cabildo. Falleció en Plasencia en el año 1721, como lo confirma este documento y que indica el afecto que le tenía el Cabildo:

« Viuda de Landa y Eraso. Leyóse petición de D." Mariana Pascual, viuda de D. Sebastián de Landa, organista que fue de esta Santa Iglesia, presentando los gastos del funeral de dicho su marido y la determinación de pasarse a vivir con su hijo al lugar de Cuacos en la esperanza de que si llegase el caso de faltarle también este, la tenga presente el Cabildo para favorecerla. Acordaron que por esta vez se le libren de ayuda de costa

trescientos reales de vellón».

D. Gabriel Joseph de Mendoza.

Fue antecesor de Palomino en el cargo de Maestro de Capilla y luego Organista segundo desde el 14 de enero de 1712 al 5 de marzo de 1718. De Mendoza hemos hablado con anterioridad suficientemente con pruebas documentales, por lo que estimamos superfluo insistir sobre el mismo.

D. Antonio Manuel Hernández

Fue el sucesor de Juan Santiago Palomino en el cargo de Maestro de Capilla. Anteriormente fue organista segundo en esta Catedral. Aparte de las notas que hemos escrito sobre dicho Antonio Manuel Hernández, tratamos ahora de él como Organista.

Fue recibido por Organista segundo de la Catedral con fecha 17 de diciembre de 1720:

«Segundo Organista. A petición consultada de Antonio Manuel Hernández. Acordaron con plena conformidad se le recibiese por segundo organista, consignando el salario de cien ducados y veinticuatro fanegas de trigo en cada año y que empiece a gozar desde el primero de enero del próximo mil setecientos veinte y uno, con el cual se mantenga en su Casa separada sin que se le dé lo que hasta ahora ha tenido como uno de los seises residiendo en Casa del Maestro de capilla».

Antonio Manuel Hernández fue recibido como organista segundo en vida de Sebastián Landa y Eraso, probablemente unos meses antes del fallecimiento de este. A la muerte de Landa y Eraso, debió de haber distintos pareceres y facciones en el Cabildo para proveer la plaza de primer organista. Nos lo da a entender el hecho de que el Deán dio a conocer en sesión capitular que el Cabildo tenía aviso de dos organistas de Madrid que querían venir a Plasencia, cosa que sucedía el 26 de septiembre de 1721. Con tal motivo hubo sus discusiones dentro del Cabildo e incluso Antonio Manuel Hernández parece que o renunció o le hicieron renunciar. Todo lo da a entender el acta que vamos a transcribir seguidamente, siendo de nuevo recibido Antonio Manuel Hernández:

«Segundo Organista. Luego se propuso recibir nuevamente por segundo organista a Antonio Manuel Hernández, consignándosele el salario anual de ciento cincuenta ducados y veinticuatro fanegas de trigo y por no haber conformidad, se mandó votar por letras y habiendo yo el Secretario las que correspondían a todos los Sres. Capitulares presentes y remitidos y declarándose que la A significaba la determinación de que se le recibiese con dicho salario y la R que no, al recoger los votos manifestó la R el Sr. D. Francisco Maldonado, Maestrescuela, en señal de que lo contradecía, protestando la nulidad, apelando, implorando el Real auxilio de la fuerza y pidiendo testimonio; y el Sr. D. Nicolás Cátala mostró la A en señal de que votaba se le recibiese con dicho salario y que de lo contrario protestaba la nulidad, apelaba, imploraba al Real auxilio de la fuerza, pidiendo asimismo testimonio; y habiéndose acabado de votar, se reconocieron y regularon los votos por el Sr. Deán en mi presencia y pareció haber una R y veinte y una A. Con lo que quedó recibido dicho Antonio Manuel Hernández por segundo

organista con el expresado salario de ciento y cincuenta ducados y veinte y cuatro fanegas de trigo».

Antonio Manuel Hernández salió favorecido en su salario anual. Advertimos que uno de los dos organistas de Madrid que había quedado inicialmente recibido por Organista fue Manuel Hernández Troche, nombramiento que luego fue revocado por el Cabildo al enterarse de que había sido llamado Santiago de Compostela. De esto ya hemos hablado anteriormente. Pocos días después quedaría provista la plaza de Organista primero en la persona de Antonio Valeriano, del que hablaremos más tarde.

Antonio Manuel Hernández fue apreciado por el Cabildo por su trabajo e interés en el cargo. He aquí varias pruebas:

«Presentóse la muestra de un pliego de música a cuya proporción es necesario hacer un libro para la Capilla y se discurre tendrá de costa mil reales poco más o menos haciéndose por Antonio Hernández, organista de Esta Santa Iglesia. Acordaron se reconozca por los Sres. Deán y Comisarios de Fábrica y se tantee la costa que podrá tener para que se execute».

A la muerte de Antonio Valeriano quedó sólo de Organista Antonio Manuel Hernández. Bien tuvo que servir al Cabildo en este tiempo, por lo que el Cabildo determinó gratificarle.

«Antonio Hernández. Y en atención a lo que en dicho ministerio de organista ha servido por sí solo Antonio Hernández en el tiempo que ha estado vacante la otra plaza por muerte de Antonio Valeriano, acordó el Cabildo con plena conformidad que, por una vez, se le librasen de gratificación y ayuda de costa seiscientos reales de vellón».

La estima del Cabildo por Antonio Manuel Hernández se manifestó al marcharse de Plasencia a Coria Juan Santiago Palomino dándole el Magisterio de Capilla y prefiriéndole a varios que lo solicitaron, cosa que tuvo lugar el 14 de enero de 1738, en que fue nombrado Maestro de Capilla y su hijo Francisco Hernández, segundo Organista; datos que anteriormente hemos expuesto.

D. Antonio Valeriano

Antonio Valeriano fue el sucesor de Sebastián de Landa en el cargo de primer Organista u Organista Mayor en esta Catedral.

No tenemos muchas noticias de él pero las suficientes para afirmar que era extremeño, natural de Guadalupe y que entró en el ejercicio del cargo muy joven, a los 18 años, muriendo asimismo joven a la edad de 35 años.

Optaron por este cargo Antonio Pérez, Presbítero y Organero, vecino de Peñaranda de Bravamonte (Salamanca), que probablemente fue quien construyó el órgano que actualmente se conserva en vías de restauración en la parroquia de Santa María de Béjar. Gabriel de Mendoza, de quien hemos hablado ya bastante y el mismo Antonio Valeriano.

Todo esto y de un modo original se detalla en la siguiente acta; que data del 31 de octubre de 1721:

«Organista. Leyóse petición de D. Antonio Pérez, Presbítero, vecino de la Villa de Peñaranda de Bracamonte, Maestro de órganos, que al presente se

halla fabricando uno en la Villa de Béjar, diciendo se halla con suficiente habilidad para tañerlos y ser Organista de esta Santa Iglesia, mediante lo cual se ofrece a la disposición del Cabildo para si gustare recibirle en la plaza de Organista mayor que está vacante. Con este motivo se expresó por algunos Señores que Gabriel de Mendoza solicitaba volver a esta Santa Iglesia con el salario que gozaba D. Sebastián de Landa y que le habían respondido no podía darse a organista de toda satisfacción más salario que doscientos y cincuenta ducados y treinta y seis fanegas de trigo, y que en este supuesto podía, si le pareciese, mostrarse pretendiente al Cabildo. Y también se le dio noticia de cómo se hallaba en esta ciudad Antonio Valeriano, natural de Guadalupe, de edad de diez y ocho años, con suficiente manejo, según se reconoció por haber tocado el día antecedente. En cuya virtud, habiéndose conferido sobre todo, acordaron que por unos días se aguarde la noticia de lo que avisa dicho D. Gabriel; y en cuanto al Organero, el Sr. Deán se sirva de escribir a Alonso Gil y le diga que, si voluntariamente le pareciere venir a ser oído, lo podrá executary en el ínterin que se toma determinación continúe tocando el dicho Antonio Valeriano y se encargue al Maestro de Capilla le tenga en su casa y le dé de comer, cuyo gasto le satisfaga».

Días después, el 14 de noviembre del mismo año, 1721 se contesta a D. Gabriel de Mendoza que el cargo ya estaba proveído. Omitimos esta cita que ya se dio anteriormente.

De este modo quedó recibido por organista Antonio Valeriano.

Años más tarde los dos organistas de la Catedral, Antonio Valeriano y Antonio Manuel Hernández, concretamente en el año 1733, piden aumento de sueldo que el Cabildo les concede.

«Aumento de salario a los organistas. Leyóse petición de Antonio Manuel Hernández y Antonio Valeriano, organistas de esta Santa Iglesia, suplicando al Cabildo que, en atención a no poderse mantener con los salarios de dos mil quinientos reales y veinte y cuatro fanegas de trigo que al presente goza cada uno, se les asigne y aumente lo que el Cabildo juzgase proporcionado; y habiéndose conferido, se acordó con plena conformidad que para desde primero de enero de este año se les señala y consigna a cada uno dos mil y setecientos y cincuenta reales de vellón y treinta y seis fanegas de trigo cada año con declaración de no haberseles de conceder más aumento».

Antonio Valeriano debió de morir a principios del año 1736, ya que con fecha 24 de marzo del mismo año su viuda pide ayuda anual al Cabildo que éste concede en un rasgo digno de previsión social en aquellos tiempos.

«Leyóse petición de Paula Francisca Márquez, viuda de Antonio Valeriano, organista que fue en esta Santa Iglesia, suplicando al Cabildo que, en atención a hallarse sumamente pobre y con cuatro hijos, se sirva el Cabildo favorecerla con la consignación de alguna limosna anual para ayuda a su principal alimento. Y, habiéndose conferido, se acordó con plena conformidad que, en atención a ser notoria la necesidad que representa, se la consignan sobre la Renta de la Fábrica sin que sirva de ejemplar por el tiempo de la voluntad del Cabildo cuatrocientos y cuarenta reales de vellón

en cada un año, que le empiecen a correr desde primero de abril del presente».

D. Diego González Bermejo

Es un organista —valga la frase— producto de nuestra tierra extremeña. Natural de Serradilla (Cáceres), ejerció su cargo de primer organista durante un periodo no corto: de 1736 a 1779. Se formó en nuestra Catedral en la que fue Mozo de coro. Estos reforzaban las voces en la salmodia, himnos y antífonas y en ciertas ocasiones actuaban con la Capilla musical. Completó su formación musical en Coria, de cuya catedral fue organista y más tarde en Madrid, desde donde vino a Plasencia. En 22 de mayo de 1716 ya estaba en nuestra Catedral como mozo de coro y pide al Cabildo que los organistas —que a la sazón eran Sebastián de Landa y Gabriel Joseph de Mendoza— le inicien en la enseñanza del órgano. Igualmente por este tiempo ya estaba en nuestra Ciudad de Maestro de Capilla Juan Santiago Palomino, con el que volvió a coincidir, como organista, Diego González en los dos últimos años del Magisterio de Capilla de Palomino.

Reseñamos a continuación la mencionada petición de Diego González al Cabildo, que fue esta:

«Leyóse petición de Diego González, Mozo de coro en esta Santa Iglesia, en que suplica al Cabildo se sirva mandar a cualquiera de los dos organistas de ella que, en conformidad del Estatuto, le enseñen a tocar el órgano. Y acordaron se encargue el Sr. Deán tome a su cuidado disponer le enseñen al suplicante dicha facultad».

Y no solamente esto sino que el Cabildo una semana más tarde, el 29 de mayo del mismo año 1716, por propia iniciativa tomó como deber con un encomio digno de toda alabanza, el que los organistas dieran clase de órgano a los mozos de coro; es toda una verdadera promoción musical que, por otra parte, se podía permitir el Cabildo al contar la Catedral con tres órganos y un Realejo. Hoy, por razones obvias, esto no sería posible.

He aquí esa tan plausible iniciativa del Cabildo:

«Acordaron que el Sr. Deán, continuando su comisión, tome a su cuidado el que uno de los dos organistas dé lección a los mozos de coro que quieran aprender dicha facultad».

La petición de Diego González fue repetida por otros muchos y es frecuente verla reseñada en las actas capitulares.

Diego González se despidió de su oficio de mozo de coro en nuestra Catedral el 12 de septiembre de 1721.

«Leyóse petición de Diego González repitiendo la súplica de que se le admita la dejación de la plaza de Mozo de Coro. Acordaron se le admite la dejación y se le libren solamente los cincuenta reales de limosna por mitad en Mesa Capitular y Fábrica».

Cuando quedó vacante la plaza de organista primero por fallecimiento de Antonio Valeriano, el Deán se acuerda de Diego González para ocuparla y mandan llamarle a Madrid, donde se encontraba. Sucedió en noviembre del año 1735.

«Organista. Habiendo conferido sobre la providencia de traer organista y propuesto el Sr. Deán que en Madrid había un muchacho que pudiera ser muy a propósito y acomodarse a un moderado salario, acordaron que dicho Sr. Deán le dé orden para que comparezca a ser examinado en supuesto de que, aun en el caso de no recibirle, se le satisfará la costa del viaje».

Y como al Cabildo le constaba y conocía la competencia de Diego González para el cargo de organista, se le recibe por tal con fecha 24 de diciembre de 1735 eximiéndole de los ejercicios de oposición en razón a encontrarse enfermo.

«Organista. Leyóse petición de Diego González Bermejo, natural de la Villa de Serradilla y organista que ha sido en. La Santa Iglesia de Coria, en que expresa se halla en la Villa de Madrid, y con noticia de estar vacante una de las dos plazas de organista de esta Santa Iglesia por muerte de Antonio Valeriano, desea servir al Cabildo en dicho ministerio estando en disposición de pasar a esta ciudad a solicitarlo con el rendimiento debido exponiéndose al examen qué sea necesario, lo que de presente no ha podido efectuar por hallarse enfermo. Y enterado el Cabildo que el susodicho tiene suficiente habilidad para el ministerio: acordó con plena conformidad recibirle desde primero de enero próximo, consignándole por ahora el salario de dos mil reales de vellón».

El salario inicial con el que fue recibido Diego González, se le aumenta, como corresponde al primer organista, con fecha 18 de febrero de 1738.

«Se aumenta salario de Diego González, organista. Leyóse asimismo petición de Diego González, organista de esta Santa Iglesia, suplicando a el Cabildo que, para remedio de sus empeños y atrasos, se sirva mandar que su salario anual se le aumente en atención a haber quedado con el cargo de Organista Mayor, y por este motivo (aunque muy honroso) con más trabajo. Acordaron que en maravedíes se le aumente hasta cumplir los doscientos y cincuenta ducados que gozaba anualmente Valeriano organista su antecesor; y en especie de trigo también se le aumente en cada un año hasta las treinta y seis fanegas que a dicho Valeriano estaban consignadas, con la prevención de que se le paguen a razón de a quince reales cada una de las que exceden de las veinte y cuatro que hoy goza hasta las treinta y seis por este presente año solamente respecto de la esterilidad de frutos; quedando en adelante cumplida la consignación anual de las dichas treinta y seis fanegas de trigo».

Con este aumento Diego González consigue que se le dé el salario que gozaban sus antecesores en el cargo de primer organista. Es más, al año siguiente y con fecha 19 de junio de 1739, aún consigue Diego González que por recaer sobre el primer organista mayor trabajo y haber aumentado el número de festividades haya una diferencia de salario entre el primer y segundo organista por «haber cesado la Providencia de que hubiese dos organistas con el mismo sueldo».

La vida de Diego González en el aspecto económico, por lo que hemos visto en la lectura de las actas capitulares durante su oficio de organista, se desarrolló con dificultades, ya que en varias ocasiones tuvo que pedir al Cabildo dinero por adelantado»

Aun cuando no se constata la fecha exacta de su fallecimiento, éste debió ocurrir a fines del año 1779. Así lo prueban estos dos datos de fecha 24 de diciembre de 1779. 1º Baltasar Canella, organista de La Carolina, hizo los ejercicios a la plaza de segundo organista y quiere que le sirvan para la de primer organista vacante. El Cabildo le responde «que acuda, si quiere, a la oposición que está mandada por los Edictos». 2º La viuda de Diego González pide ayuda económica al Cabildo por la pobreza en que ha quedado. Transcribimos este dato:

«Viuda de Diego González. Leyóse memorial de Rosa Garay, viuda del organista Diego González en que expone la suma pobreza en que ha quedado y suplica al Cabildo se digne señalarla un situado que fuere de su agrado; en cuya inteligencia acordó no ha lugar la pretensión del situado y que se la dé de limosna dos cientos reales de cuenta de Mesa».

X. LA OBRA MUSICAL DE JUAN SANTIAGO PALOMINO

El ejercicio del cargo de Maestro de Capilla quedaba fijado en estas obligaciones: a) dirigir la Capilla Musical; b) el cuidado y enseñanza de los seises; c) la composición de nuevas obras que ingresaban en el archivo de música de la Catedral y que iban interpretándose con obras de otros compositores en los actos del culto catedralicio.

A todos los maestros de Capilla se les exigía la composición de varias obras musicales al año. ¿Cuáles eran estas obras? Dependía todo esto de los Edictos de convocatoria de oposiciones que, fundamentalmente, eran idénticos en todas las características de cada catedral. Hemos trabajado denodadamente por encontrar los originales de estos Edictos sin fruto alguno; los documentos del archivo de nuestra Catedral solamente reflejan algún detalle mínimo en las Actas Capitulares.

Juan Santiago Palomino es el Maestro de Capilla de nuestra Catedral del que se conservan mayor número de composiciones, todas ellas polifónicas. La mayor parte de estas obras están contenidas en un manuscrito con alguna obra de otros maestros de Capilla y dos obras en un Legajo del archivo de música. Seguiremos la enumeración hecha por el P. Samuel Rubio, incorporada al catálogo inédito que hice del archivo musical con el contenido de todas las obras musicales que poseemos, dispersas anteriormente por distintos lugares de la Catedral.

Hay un Acta Capitular que hace relación con el manuscrito que vamos a exponer y que dice así:

«Libro de Música formado por Juan Palomino. Leyóse petición de Juan Santiago Palomino, maestro de Capilla de esta Santa Iglesia, expresando que, habiéndole mandado el Cabildo componer un libro de Salmos, Himnos y Motetes con otras obras que hacían falta en esta Santa Iglesia, lo ha efectuado con la satisfacción que ha podido y, poniéndole a la disposición del Cabildo, suplica que, mereciendo su aprobación, se ponga en dicho libro la dedicatoria en obsequio del Cabildo. Acordaron se le agradece su cuidado y atención, que dicha dedicatoria se ponga en el libro y por gratificación se le libren en fábrica trescientos reales de vellón».

Se toma este acuerdo capitular con fecha lunes 28 de abril de 1732, que va a coincidir con la relación que hacemos seguidamente del citado libro.

MUSICVS

LIBER PSALMORUM,
HYMNORUM, MOTECT.
PASSIONUM, LECTION.
ATQUE RESP. PRO DE-
FUNCTIS.

AUCTORE
JOANN. JACOB. PALOMI-
NO, SANCT. HUIUS EC-
CLESSIÆ PLACENTINÆ
MAGISTRO.

DEDICATUR
ILL. D. D. DECANO, ET CA-
PITULO, SUPRA DICTE
SANCTÆ ECCLESSIÆ.

ANNO DNI. MDCCXXII.

Aparecen en este manuscrito 44 composiciones de Juan Santiago Palomino. Otros tres maestros de Capilla de esta Catedral figuran en este manuscrito: Juan Clemente Caballero, del que hemos hablado anteriormente, maestro de Capilla de nuestra Catedral de 1672 a 1697; Hernández, que es Antonio Manuel Hernández, sucesor de Palomino e igualmente mencionado, que ejerció su Magisterio de 1738 a 1778 y Lino del Río, sucesor de Hernández y maestro de Capilla desde marzo de 1778 hasta octubre de 1781 a Madrid como maestro de Capilla del Real Colegio de S.M. Los restantes compositores que figuran en este manuscrito son: Juan de Urreda, del siglo XVI, maestro de Capilla del Rey D. Fernando, con su *Tantum ergo*, del que existen diversos manuscritos con no pocas variantes; Sepúlveda que parece fue maestro de Capilla de la catedral de Ávila de 1530 a 1539 y Juan Navarro, de escuela andaluza del siglo XVI, que ejerció su Magisterio en las catedrales de Ávila, Salamanca, Ciudad Rodrigo y Patencia.

Aparte del manuscrito reseñado, aparecen otras dos composiciones de Palomino en el archivo de música de la Catedral, en manuscrito de las que damos detalles:

1.* «Motete a Nuestra Señora para cualquier necesidad. Puede servir a Dios, Nuestro Señor, diciendo en lugar de Mater, Pater. Maestro Don. Juan Santiago palomino. Octubre 18 de 1726. A 7 v. Sin Violines».

Esta obra consta de los siguientes elementos: Tiple, coro 1º, Contralto, coro 1º, Tenor, coro 1º, Tiple, coro 2º, Contralto, coro 2º, Tenor, coro 2º y Bajo, coro 2º. Con acompañamiento de órgano, Violón y Bajón, 2º coro.

2.* «Stabat Mater» a 5 voces con violines, trompas y bajo. Maestro Dn. Juan Santiago Palomino. Sus elementos son: Tenor, primer coro, Triple, 2º coro, Contralto, 2º coro, Tenor, 2º coro y Bajo, 2º coro. Violín 1º, Violín 2º, Trompa 1º, Trompa 2º, Bajón 2º coro. También tiene partitura debajo para órgano.

Nuestra investigación sobre Juan Santiago Palomino, como puede observarse, no han rebasado los límites de la Catedral de Plasencia. Creemos que de este autor pueda encontrarse algo en la Catedral de Coria, de la que fue, asimismo, maestro de Capilla. Es más, con sólido fundamento podemos afirmar, que han desaparecido algunas obras más de Palomino como otras muchas obras de otros maestros de Capilla, aparte de los mencionados en este trabajo y que ejercieron su magisterio en nuestra Catedral durante un largo tiempo. Esta afirmación al ratifica el P. Samuel Rubio del que tomamos la siguiente cita: «Podrá observarse en el archivo de la Catedral de Plasencia un gran hueco entre la colección, bastante rica, del siglo XVI, encontrándose muy poco del siglo XVII, y la del siglo XVIII y XIX, bastante pobre, por cierto. Este hecho puede tener dos explicaciones: la primera, es pensar que haya desaparecido mucha música de la catedral placentina, no sólo del siglo XVII, sino también del anterior, ya que es muy inverosímil que Morales no dejara ningún resto de su producción en la catedral de la que fue maestro de Capilla durante dos años. Siendo no menos extraño que no hayan llegado a Plasencia las obras de algunos autores del siglo XVII, que tanto se extendieron por toda la Península, tales, por no citar más que los conocidísimos, como Patino, Comes, el Maestro Capitán, Pontac, etc.

La otra explicación nos la sugiere el hecho de que los manuscritos en partitura de abril hayan sido copiados casi todos en el siglo XVIII y con tanto esmero. ¿No significará esto que en la Catedral de Plasencia se hayan cantado casi exclusivamente hasta dicho siglo la polifonía del XVI? No deja de ser significativo que Palomino, su maestro de Capilla por entonces, nos haya dejado un número tan alto de obras en estilo polifónico, cuando todos o casi todos sus contemporáneos cultivaban la música vocal acompañada de instrumentos varios».

No negamos nada de lo dicho por Samuel Rubio. Pero aclaramos unos puntos.

Continuaron en nuestra Catedral durante la época aludida, al menos durante el XVII los instrumentos de viento, como lo prueban las alusiones hechas a los ministriles, y a principios del siglo XVIII y precisamente en tiempos de Palomino nos encontramos ya con los instrumentos de cuerda como nos testifican las dos citas que aportamos al respecto: la primera de 1715 y la segunda de 1717:

«Cómprense dos violines. Acordaron se encarga al Sr. Deán tome a su cuidado disponer que se compren en Madrid dos violines buenos a satisfacción de dicho Señor para el mayor lucimiento de la Capilla de esta Santa Iglesia; su importe se libre y abone en Fábrica».

«Acordaron se comete al Sr. Mayordomo de Fábrica la petición de Domingo de Salas y Antonio Fernández para que les den cuerdas para los violines».

No solamente hubo ya en tiempos de Juan Santiago Palomino un interés tan marcado por los instrumentos de cuerda con arco, como el violín, sino que años anteriores al magisterio de Palomino ya se tenía marcado interés por otro instrumento de cuerdas como era el arpa; baste como una muestra de lo afirmado, la siguiente cita del año 1709 y que se refiere al célebre organista Sebastián de Landa y Eraso:

«Petición del organista». Leyóse petición de D. Sebastián de Landa, organista primero, en que refiere al Cabildo hacer más tiempo de diez años que ha tañido el arpa sin obligación de su oficio, supliendo las cuerdas por hacer al Cabildo este corto servicio y en premio de él, le suplica rendidamente que, respecto de no ayudarle la cortedad de vista, que el Cabildo le haya por excusado y le mande dar un decreto de darse por bien servido de su aplicación porque no aspira a otro interés. Acordaron que estando hábil para acompañar con el arpa Joseph de Lagarreta y a satisfacción de D. Sebastián, que la toque desde luego por estar admitido para tal y que se vean los decretos de aumento por la afinación de los órganos y ayudas de costa que se habían librado por las cuerdas».

El mismo Palomino ya cultivó la música vocal acompañada de instrumentos, como hemos referido en los detalles instrumentales de las dos últimas obras de dicho Maestro.

Como resumen de lo afirmado por Samuel Rubio, hacemos las siguientes conclusiones:

1. Que, juntamente con la polifonía del siglo XVI, se usó en la Catedral de Plasencia la música vocal acompañada de instrumentos durante los siglos posteriores al XVI.
2. Que ha desaparecido mucha música de la catedral placentina de los siglos XVI y XVII.
3. Que, incluso ha desaparecido bastante música de Palomino y otros maestros de Capilla de la Catedral y no sólo polifónica sino vocal acompañada de instrumentos.
4. Que Palomino cultivó ambos géneros de música tanto polifónica como vocal acompañada de instrumentos.

Tal vez las investigaciones que pudieran efectuarse en el archivo de música de la Catedral hermana de Coria pudieran aclararnos en su día la solución de estos problemas. Réstanos, finalmente, hacer una somera alusión a la música de órgano en nuestra Catedral. En nuestro archivo de música no existe ni una composición de música orgánica y no creemos que ni los maestros de Capilla ni los organistas de siglos

anteriores no hubieran dedicado alguna actividad a este aspecto. Una vez más nos reiteramos en la afirmación de que ha tenido que haber desaparecido mucha música de nuestros archivos, aun teniendo en cuenta la razón aducida por el competente Maestro de Capilla de la Catedral de Astorga, D. José M. Álvarez: «Las catedrales de España se preocuparon siempre de su archivo musical polifónico, pero no así de la música orgánica, que, generalmente, era posesión privada y personal del organista»".

Quisiéramos terminar este trabajo con esta frase del compositor Jaime Pahissa: «El culto de la Música es el Índice de la cultura de un pueblo; la presencia de las formas elevadas de la Música de la medida del grado de civilización de una comunidad humana»".

ÍNDICE

BIBLIOGRAFÍA.....	9
PRÓLOGO.....	11
I. Juan Santiago Palomino Martín. Su naturaleza.....	13
II. Juan Santiago Palomino, Seise en la Catedral de Plasencia.....	15
III. La formación musical de Juan Santiago Palomino.....	21
IV. Juan Santiago Palomino, Maestro de Capilla en la Catedral de Plasencia.....	23
V. Juan Santiago Palomino, Capellán de la Catedral de Plasencia.....	29
VI. Juan Santiago Palomino y los Seises de la Catedral.....	43
VII. Juan Santiago Palomino y los Cantores de la Capilla.....	48
VIII. Juan Santiago Palomino marcha de Plasencia a Coria como Maestro de Capilla de esta Catedral.....	55
IX. Organistas de la Catedral de Plasencia durante el Magisterio de Juan Santiago Palomino.....	61
X. La obra musical de Juan Santiago Palomino.....	69